





Junta de Educación

Jane E. Lichter

Presidente

Robin L. Harvey Vicepresidente

Tiara D. Booker
Maggie Litz Domanowski
Tiffany Lashawan Frempong
Julie Henn
Rod McMillion
Christina Pumphrey
Dra. Brenda Savoy
Felicia Stolusky
Emory L. Young

Kayla Drummond

Miembro estudiante

Myriam Yarbrough, doctorado en educación Secretario-Tesorero y Superintendente

Asesores legales

Margaret-Ann F. Howie, abogada. Valerie A. Thompson, abogada. Vickie Wash

Presidente del comité del manual

Dr. Kevin D. Roberts, director
Clima y cultura escolar

Las siguientes personas son reconocidas por su trabajo en la producción de este manual del estudiante para los estudiantes, padres, docentes y personal de las Escuelas Públicas del condado de Baltimore:

Participantes en la revisión del Manual

Frank Abbott, funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil

Dr. Mary Boswell-McComas, directora de asuntos académicos Tom Bowser, director de la escuela primaria Sussex Stacy Bryan, supervisora de oportunidades educativas Billy Burke, director ejecutivo del Consejo de Empleados Administrativos y Supervisores (CASE, en inglés) Frank Dunlap, III, director del Centro Crossroads

Dr. KimFerguson, directora ejecutiva de apoyo socioemocional Stephanie Finney, consejera del Centro Rosedale Sonja Floyd, docente de música vocal de la escuela primaria Carney

Howard Franklin, coordinador de estudiantes
Ben Forstenzer, director de Uniserv
Millie Hamann, asistente administrativa
Susan Harris, directora de la escuela media Dumbarton
Kara Hobbs, analista senior de datos de estudiantes
David Konkle, funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil
Dr. AprilLewis, directora ejecutiva de seguridad escolar

Dr. AprilLewis, directora ejecutiva de seguridad escolar Tammy Mills, docente de música vocal de la escuela media Perry Hall

James Gordon, funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil Patricia Mustipher, directora de servicios de apoyo estudiantil Deborah Nelson, psicóloga escolar Dra. JoanParr, psicóloga escolar

Craig Reed, director de la escuela secundaria Perry Hall Seth I. Rich, docente de matemáticas de la academia Milford Mill Phil Robinson, director de la academia Northwest Natalee Szopo, docente de educación especial de la escuela secundaria Towson

Rebecca Thornton, docente de inglés para hablantes de otros idiomas (ESOL, en inglés) de la escuela secundaria Woodlawn Jeanette Young, presidenta de Profesionales de Apoyo a la Educación del condado de Baltimore (ESPBC, en inglés)

Maquetación y formato

Dr. Kevin D. Roberts, director
Clima y cultura escolar

Diseños de portadas

Brian Hiles, especialista Diseño y medios digitales

Mensaje de la Oficina de clima y cultura escolar

Saludos y įbienvenidos al año escolar 2023-2024!

Este manual del estudiante se proporciona anualmente como un medio de mantener a todos los interesados al tanto de las expectativas de conducta que se han establecido para los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas del condado de Baltimore. Compartir proactivamente estas expectativas y el Código de Conducta de las BCPS permite a los estudiantes identificar de antemano aquellas conductas que constituyen infracciones y que podrían acarrear consecuencias disciplinarias. El objetivo primordial de proporcionar este manual del estudiante es mitigar aquellas conductas de los estudiantes que van en detrimento del establecimiento de entornos de aprendizaje seguros y de apoyo.

Aunque los estudiantes tienen la responsabilidad de comportarse de forma adecuada, también tienen ciertos derechos como estudiantes del sistema de Escuelas Públicas del condado de Baltimore. Este manual del estudiante describe algunos de esos derechos, como el mantenimiento de los expedientes de los estudiantes, la confidencialidad de la información, la participación en el gobierno estudiantil, la libertad de expresión y más. Tanto los estudiantes como sus cuidadores deben utilizar este manual como herramienta para adquirir una comprensión básica de los derechos y responsabilidades de los estudiantes. Puede encontrar información detallada sobre derechos, responsabilidades y procedimientos leyendo las políticas y reglas pertinentes.

A lo largo de este manual del estudiante, los lectores verán referencias a las políticas de la Junta de Educación y a las reglas del superintendente. Las versiones en línea de estas políticas y reglas se identifican mediante hipervínculos de Internet que llevan a los lectores a <u>BoardDocs®</u>, el directorio en línea de políticas y reglas de las BCPS. Aquí, los interesados pueden encontrar copias completas de todas las políticas y reglas que rigen el funcionamiento del sistema escolar.

Para el año escolar 2023-2024, se ha agregado lenguaje aclaratorio a ciertas secciones de este manual del estudiante: alcance de la autoridad, expedientes de los estudiantes, ambiente libre de drogas, ausentismo escolar del edificio, admisión de visitantes no autorizados, difusión de contenido inapropiado y más. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes y cuidadores que lean estas secciones actualizadas para evitar infracciones involuntarias del código de conducta. Los estudiantes que infrinjan involuntariamente el código de conducta tendrán que rendir cuentas.

Durante las primeras semanas de clases, los administradores de todo el sistema escolar programarán reuniones con los estudiantes de todos los grados para repasar temas importantes mencionados en el manual del estudiante. Aunque en la presentación se exponen determinados temas, los estudiantes y sus cuidadores son responsables de leer y comprender toda la información contenida en el manual del estudiante.

Después de leer detenidamente este manual del estudiante, se pide tanto a los estudiantes como a sus cuidadores que reconozcan y comprendan la información presentada. El reconocimiento se puede realizar firmando la página de reconocimiento en la parte posterior del manual del estudiante, o iniciando sesión en el Portal de Padres Focus y proporcionando un reconocimiento electrónico.

De nuevo, bienvenidos al año escolar 2023-2024. Este año promete ser productivo, gratificante y emocionante para todos. El personal de la Oficina de clima y cultura escolar está a disposición de los estudiantes, las familias, el cuerpo docente y los administradores de este increíble sistema escolar.



Índice

Introducción1
Alcance de la autoridad2
PREVENCIÓN 3
Formación del carácter3
Conscious Discipline® (Disciplina Consciente)3
Intervenciones y apoyos conductuales positivos (PBIS, en inglés)3
Responsabilidades y derechos de los estudiantes5
Responsabilidades y derechos5
Responsabilidades de los estudiantes5
Responsabilidad de asistencia5
Responsabilidad de no discriminación5
Responsabilidad de libertad de expresión5
Responsabilidad por la apariencia: código de vestimenta5
Uso responsable de la tecnología e Internet por parte de los
estudiantes6
Responsabilidad por el uso de dispositivos personales de
comunicación electrónica7
Derechos de los estudiantes7
Derecho a la privacidad de los expedientes7
Derecho a ejercicios patrióticos y religiosos7
Derecho a la gobernanza estudiantil8
Derecho a participar en actividades extracurriculares8
Derecho a participar en actividades deportivas interescolares8
Derecho a los bienes personales8
Notificación del derecho de inspección9
Derecho a la no discriminación9
Derecho relativo a la mayoría de edad Estudiantes9
Derecho a la libertad de expresión9
Derecho a apelar9
Derecho a un entorno de aprendizaje seguro9

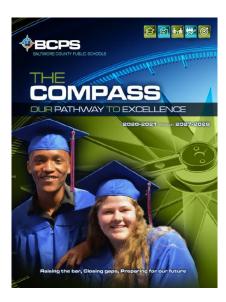
Codigo de conducta10
Código de conducta en los autobuses escolares10
Intervenciones y apoyos11
Intervenciones y ayudas para prevenir las infracciones de Categoría
I11
Intervenciones y ayudas para prevenir infracciones de Categoría II12
Intervenciones y ayudas para prevenir infracciones de Categoría
III
Competencias del aprendizaje social y emocional13
Habilidades de aprendizaje socioemocional14
Números de teléfono de los recursos de las BCPS15
Líneas directas15
Formulario de recursos de prevención para estudiantes16
CONSECUENCIAS LÓGICAS18
Infracciones de categoría I18
Infracciones de categoría II19
Infracciones de categoría III19
Proceso disciplinario de los estudiantes20
Respuestas a las infracciones del código de conducta21
Suspensión o expulsión de estudiantes de prejardín de infantes a 2.º
grado21
Suspensión en la escuela21
Suspensión de corta y larga duración21
Suspensión prolongada y expulsión21
Servicios educativos mínimos23
Escuelas alternativas y otras opciones educativas23
Planes Educativos Individualizados (IEP, en inglés) y Planes 504 23
Apelación contra la resolución de la SCHO24
Procedimiento de apelación24
Infracciones notificables24
Opciones de aprendizaje para delincuentes sexuales25
Matriz de infracciones disciplinarias26
Respuestas disciplinarias dirigidas por el docente y por el administrador30
Descripción de las medidas disciplinarias32
RESTAURACIÓN34

	Ejemplos de prácticas restaurativas	34
Not	tificaciones anuales3	5
	Enmienda sobre la protección de los derechos de los estudiantes .3	35
	Confidencialidad	36
	Información del directorio	37
	Opciones de privacidad distintas de la información del directorio3	37
	Reclutadores militares e instituciones de enseñanza superior3	37
	Propiedad intelectual de los estudiantes	38
	Derecho de inspección y revisión	38
	Solicitud de modificación del expediente de un estudiante	38
	Derecho a presentar una denuncia	38
	Grabaciones de video en propiedad escolar, incluidos los	
	autobuses	38
	Sistema de identificación de visitantes	38
	Identificación de las BCPS	39
	Cobro de comidas/Comidas alternativas/Procedimientos de	
	cobro	39
	Servicios sanitarios escolares	39
Poli	íticas4	n
		U
	Visitantes	
	Visitantes	40
		40
	Denegación de acceso	10 10
	Denegación de acceso	10 10
	Denegación de acceso	10 10 11
	Denegación de acceso	40 40 41 41 42
	Denegación de acceso	10 10 11 12 12
	Denegación de acceso	10 11 11 12 12 12
	Declaración de no discriminación de estudiantes actuales o futuros	10 11 11 12 12 12

Bebidas alcohólicas y drogas43
Admisión voluntaria del consumo de drogas44
Fomentar el asesoramiento y la educación44
Notificación de maltrato y abandono de menores44
El aula virtual44
Entorno de aprendizaje seguro44
Gestión de aulas virtuales44
Gestión del aula virtual44
Enseñanza sincrónica44
Enseñanza asincrónica45
Asistencia en el aula virtual45
Responsabilidad de los estudiantes en materia de asistencia 45
Asistencia diaria en el aula sincrónica45
Asistencia diaria en el aula asincrónica45
Asistencia por periodos46
Participación en el aula virtual46
Participación de los estudiantes46
Compromiso con el aula virtual46
Compromiso de los estudiantes46
Código de conducta del aula virtual46
Código de conducta46
Aplicación del Código de conducta estudiantil46
Disciplina en el aula virtual46
Participación de agencias externas46
Acoso, hostigamiento o intimidación47
Acoso, ciberacoso, hostigamiento o intimidación47
Denuncia de acoso escolar, ciberacoso, hostigamiento o
intimidación en el aula virtual47
Código de vestimenta47
Responsabilidad por la apariencia: código de vestimenta 47
Rutinas saludables durante el aprendizaje virtual48
Página de reconocimiento del Manual del estudiante50



Introducción



El plan estratégico de las Escuelas Públicas del condado de Baltimore (BCPS, en inglés) para preparar a los estudiantes para el futuro se conoce como *La Brújula: Nuestro camino hacia la excelencia*. La *Brújula* detalla las cinco áreas de interés del sistema para preparar a los estudiantes:

- 1. Aprendizaje, responsabilidad y resultados
- 2. Entorno seguro y de apoyo
- 3. Fuerza laboral de alto rendimiento y alineación del capital humano
- 4. Participación comunitaria y asociaciones
- 5. Excelencia operativa

Mientras que estas áreas de enfoque proporcionan una visión general a nivel de sistema del camino hacia la excelencia, cada escuela y oficina dentro de las BCPS es responsable de alinear sus recursos para apoyar una o más de estas áreas de enfoque. Los administradores de las escuelas y de la oficina central se guían en su apoyo a *La Brújula* por las declaraciones de valores fundamentales de las BCPS:

- El aprendizaje es nuestro principal objetivo.
- Una enseñanza eficaz es el factor más esencial para el aprendizaje de los estudiantes.
- El liderazgo importa. Los líderes eficaces apoyan el aprendizaje y el rendimiento óptimo a todos los niveles.
- Las BCPS están comprometidas con la equidad. Haremos todo lo necesario para garantizar que todos los estudiantes aprendan y tengan éxito, independientemente de su raza, etnia, sexo, orientación, situación socioeconómica, dominio de la lengua o discapacidad.
- Todos los estudiantes tendrán éxito cuando se les ofrezcan altas expectativas y los apoyos adecuados.

- Una fuerza laboral de alto rendimiento es esencial para que las BCPS se conviertan en un sistema escolar de categoría mundial.
- Las relaciones de confianza y el compromiso con nuestros valores fundamentales fomentarán el aprendizaje a todos los niveles.
- Estudiantes, padres, empleados, miembros de la comunidad y todas las partes interesadas de las BCPS forman el equipo de las BCPS.
- Cada miembro del equipo de las BCPS es valioso y hace contribuciones importantes para que las BCPS se conviertan en un sistema escolar de clase mundial.
- Las relaciones positivas y productivas entre todos los miembros del equipo de las BCPS se construyen a través de una comunicación y un compromiso significativos.
- Todos los miembros del equipo de las BCPS son socios en la tarea de subir la vara, cerrar brechas y prepararnos para nuestro futuro, y son vitales para nuestro éxito.

Las escuelas y oficinas de todo el sistema funcionan con una comprensión compartida de los valores fundamentales de las BCPS. Este manual del estudiante es un marco de referencia para los estudiantes, de modo que ellos también puedan asumir un papel positivo en el establecimiento de entornos seguros y solidarios.

Durante los meses de primavera y verano, los administradores trabajaron con los miembros de la comunidad escolar para desarrollar planes de conducta positiva y planes de disciplina para toda la escuela. Estos planes de conducta basados en la escuela están en sintonía con el *Código de conducta estudiantil* de las Escuelas Públicas del condado de Baltimore (BCPS, en inglés).

A lo largo del año, el Departamento de Apoyo Socioemocional (DSES, en inglés) es un recurso para los administradores escolares. El DSES se compone de varias oficinas que apoyan a los administradores en las áreas de conducta estudiantil, aprendizaje socioemocional y salud física. Los consejeros escolares, trabajadores sociales, enfermeros, psicólogos, coordinadores de estudiantes, docentes de recursos del sistema de apoyo de varios niveles (MTSS, en inglés) y funcionarios de audiencias promueven el éxito académico y el bienestar emocional de los estudiantes. Este personal de servicios estudiantiles contribuye a crear entornos de aprendizaje seguros y de apoyo.

Los esfuerzos del personal del DSES se enmarcan en tres

temas generales: prevención, consecuencias lógicas y restauración. Este manual del estudiante, como recurso para estudiantes, padres, docentes y administradores, está organizado para resaltar este marco. La primera parte de este manual del estudiante se centra en la prevención, información que puede utilizarse de forma proactiva para crear y mantener un entorno de aprendizaje positivo. Aquí se puede encontrar información sobre la formación del carácter, Conscious Discipline®, Intervenciones y apoyos conductuales positivos (PBIS, en inglés), derechos y responsabilidades de los estudiantes y políticas de conducta.

La segunda parte de este manual contiene información sobre las *consecuencias lógicas* por infringir el Código de Conducta Estudiantil del sistema escolar. También contiene información sobre la conducta problemática, el proceso disciplinario y el procedimiento para presentar una apelación contra una decisión disciplinaria.



La tercera sección de este manual se refiere a la *restauración*, o la transición de un estudiante de vuelta a la comunidad escolar después de que se haya producido una infracción disciplinaria. En esta sección se enumeran ejemplos de prácticas restaurativas que pueden utilizarse para facilitar el proceso de transición. Sin embargo, algunas de las prácticas restaurativas pueden y deben utilizarse de forma proactiva para construir una comunidad positiva en el aula.

La cuarta sección de este manual contiene notificaciones obligatorias, como las relacionadas con la privacidad y confidencialidad de la información personal de los estudiantes, la inspección de los expedientes escolares, el acceso a la tecnología, etc. La última sección de este manual destaca algunas de las políticas detrás del *Código de Conducta Estudiantil* de las BCPS. Se hacen referencias específicas a las políticas que rigen el acoso, el hostigamiento y la intimidación; la participación en actividades relacionadas con pandillas; el consumo de tabaco en las instalaciones del sistema escolar; y la posesión de medicamentos con o sin receta.

El manual concluye con una página de reconocimiento que deben firmar tanto los estudiantes como los padres. Al firmar la página de reconocimiento, los estudiantes y los padres indican que comprenden plenamente las políticas y los procedimientos de las BCPS descritos en el manual del estudiante. Este manual del estudiante debe leerse atentamente y mantenerse a mano como una herramienta valiosa de consulta. Para el año escolar 2023-2024, los padres y estudiantes podrán reconocer y entender el manual de forma electrónica a través del sistema de información estudiantil Focus.

Alcance de la autoridad

El código de conducta descrito en este manual del estudiante se aplica a todos los estudiantes matriculados en las BCPS. Además, el código de conducta se aplica en todas las situaciones en las que estén implicados los estudiantes, incluidas:

- Todas las actividades patrocinadas por la escuela en propiedad o arrendadas por la Junta o celebradas fuera del recinto escolar, como excursiones, actividades extracurriculares o eventos sociales.
- 2. Viajar en autobuses escolares u otros medios de transporte oficiales.
- 3. Situaciones relacionadas con la escuela, dentro o fuera de ella, que sean resultado o causa de una conducta problemática en el recinto escolar.

Por lo tanto, un estudiante puede estar sujeto a respuestas disciplinarias cuando cometa un acto o actos fuera y aparte de la propiedad de la escuela que se pueda demostrar que representan una amenaza o peligro para la seguridad de otros estudiantes, el personal o la propiedad de la escuela, o el acto o actos previene(n) que se dé de forma ordenada el programa de enseñanza en la escuela.

El alcance de la autoridad del sistema escolar para disciplinar a los estudiantes se extiende a las paradas de autobús, a los estudiantes que van y vienen caminando de la escuela y a los entornos virtuales de aprendizaje. Los estudiantes que participen en ciberacoso pueden ser sancionados independientemente de su ubicación física en el momento en que se inicie el ciberacoso.

El objetivo de este manual del estudiante es proporcionar a los estudiantes información que les ayude a prevenir infracciones del código de conducta del sistema escolar.

PREVENCIÓN

La prevención consiste en abordar de forma proactiva la conducta de los estudiantes en lugar de responder a la mala conducta de forma reactiva. En el área de prevención, las BCPS apoyan el uso de enfoques basados en la investigación para promover la conducta positiva de los estudiantes, incluida la formación del carácter, Conscious Discipline®, e Intervenciones y apoyos conductuales positivos (PBIS, en inglés). Estos son solo tres enfoques entre varios diseñados para prevenir la mala conducta mediante la promoción de la conducta positiva.

Formación del carácter

El desarrollo del carácter es un componente importante del enfoque de todo el sistema de las BCPS para proporcionar entornos seguros, inclusivos, respetuosos y de apoyo para el aprendizaje. Se espera de todos los estudiantes que den ejemplo de buen carácter. Ver ejemplos tangibles de buen carácter es una poderosa herramienta para desarrollar y reforzar la conducta positiva en las escuelas. Los estudiantes que muestran un buen carácter contribuyen a la seguridad general y al orden de la escuela, promueven el rendimiento de los estudiantes y aumentan la moral de los estudiantes y del personal (Política de la Junta de Educación 5510 y Regla 5510 del superintendente).

Los siguientes son los objetivos de carácter de las BCPS:

- 1. Desarrollar la sabiduría y el buen juicio para tomar decisiones de forma razonada.
- 2. Desarrollar un sentido de la justicia basado en la imparcialidad, la honradez y el civismo.
- 3. Desarrollar y demostrar respeto por uno mismo, respeto por los demás y respeto por la propiedad.
- Demostrar tolerancia y comprensión hacia los demás, independientemente de su raza, sexo, etnia, discapacidad, nacionalidad, religión, credo, situación socioeconómica, estado civil, embarazo, antecedentes personales, orientación sexual o convicciones políticas.
- 5. Demostrar compasión por los demás mediante el desarrollo de la empatía, la amabilidad y el servicio.
- Demostrar disciplina y responsabilidad mostrando autocontrol y la voluntad de admitir los errores y corregirlos.
- 7. Desarrollar una actitud positiva que refleje esperanza, entusiasmo, flexibilidad y aprecio.
- Demostrar orgullo por uno mismo y por los demás haciendo lo mejor para uno mismo, la familia, la escuela y la comunidad y respetando los logros de los demás.

 Demostrar integridad personal y académica a través de la honestidad, expresando las creencias de forma adecuada y trabajando al máximo de sus posibilidades.

Conscious Discipline® (Disciplina Consciente)

Las BCPS se comprometen a proporcionar un entorno seguro, ordenado y de apoyo para el aprendizaje. Los administradores de las BCPS creen que la conducta positiva en la escuela es esencial para aumentar el rendimiento de los estudiantes. Conscious Discipline es un enfoque basado en el cerebro para crear un entorno escolar positivo que empieza por enseñar a los estudiantes la conexión del cerebro y el cuerpo. Una vez que los estudiantes toman conciencia de cómo su pensamiento afecta a sus acciones, aprenden a regular sus propias conductas. El objetivo general de Conscious Discipline® es enseñar a los estudiantes a ser disciplinados *con* sus conductas para que no estén sujetas a consecuencias disciplinarias *por* sus conductas.

Un segundo componente de Conscious Discipline® se centra en la conducta de los adultos cuando responden a la mala conducta de los estudiantes. Según las enseñanzas de Conscious Discipline®, los adultos poseen las siguientes habilidades que deben utilizarse para transformar las incidencias de en momentos de enseñanza:

- Compostura
- Estímulo
- Asertividad
- Opciones
- Empatía
- Intención positiva
- Consecuencias

Conscious Discipline® requiere que los adultos utilicen estas habilidades y momentos de enseñanza para enseñar a los estudiantes estrategias de por vida para interactuar positivamente con los demás. Las respuestas positivas de los adultos ante la mala conducta de los estudiantes ayudan a establecer y fomentar una relación de familia escolar. Conscious Discipline® como herramienta de gestión de la conducta, transforma las aulas en entornos de calidez, cariño y respeto mutuo.

<u>Intervenciones y apoyos conductuales positivos</u> (PBIS, en inglés)

Los administradores de las BCPS creen que se deben comunicar y enseñar expectativas claras sobre la conducta adecuada. Los administradores de las BCPS creen además que deben establecerse y administrarse equitativamente las consecuencias de la conducta inadecuada. Con esas creencias en mente, los administradores escolares publican las expectativas de conducta en forma de planes de conducta positiva para toda la escuela.

La base de los planes de conducta positiva de muchas escuelas es una filosofía basada en las *Intervenciones y apoyos conductuales positivos* (PBIS, en inglés). Los programas de PBIS están diseñados para reconocer y recompensar a los estudiantes que dan el ejemplo con conductas positivas. Los estudiantes que son reconocidos y recompensados públicamente se convierten en modelos para otros estudiantes que desean ser reconocidos y recompensados de la misma manera.

Responsabilidades y derechos de los estudiantes

A continuación, se enumeran las áreas en las que los estudiantes tienen responsabilidades y derechos. Para la explicación completa de las responsabilidades y derechos de los estudiantes, consulte la Política de la Junta de Educación 5600 y Regla 5600.

Responsabilidades y derechos

- Asistencia
- Medidas disciplinarias
- Debido proceso
- Apelación
- Privacidad de los expedientes
- Expresión estudiantil
- Actividades estudiantiles, gobierno estudiantil, uso de las instalaciones por parte de los estudiantes
- Inspección de bienes personales
- No discriminación

Responsabilidades de los estudiantes

Responsabilidad de asistencia

Los estudiantes son responsables de cumplir con las directrices de asistencia detalladas en la Política de la Junta de Educación 5120 y la Regla 5120, Asistencia y excusas de los estudiantes. El estudiante que falte a clase deberá presentar al director del centro una nota firmada por los padres. La nota de inasistencia debe presentarse a más tardar cinco días después del regreso del estudiante a la escuela. Es responsabilidad del estudiante o de los padres solicitar las tareas perdidas por cada inasistencia legítima. Los docentes ayudarán a los estudiantes a recuperar el trabajo de las inasistencias justificadas. El estudiante asume la responsabilidad de mantener la continuidad del aprendizaje independientemente del motivo de la inasistencia. Si un estudiante se ausenta durante un periodo prolongado por enfermedad, se le podrá exigir una declaración escrita de explicación de parte de un médico a más tardar cinco días después de su regreso a clase.

Responsabilidad de no discriminación

Los estudiantes tienen la responsabilidad de respetar los derechos de los demás.

Responsabilidad de libertad de expresión

Los estudiantes son responsables de controlar su conducta mientras ejercen su derecho de expresión. La expresión de los estudiantes no puede vulnerar los derechos de los demás ni perturbar los procedimientos de la clase o de la escuela. Los estudiantes son responsables de reconocer el derecho de los demás a tener opiniones distintas de las suyas.

Responsabilidad por la apariencia: código de vestimenta

Las escuelas públicas no regulan la vestimenta o apariencia de los estudiantes a menos que la vestimenta o apariencia interfiera con cualquier aspecto del proceso educativo. Las normas sobre la vestimenta de los estudiantes durante la jornada escolar y durante otras actividades patrocinadas por la escuela se detallan en la norma 5520 de la Junta de Educación y en la regla del superintendente 5520, Código de vestimenta de los estudiantes.

El código de vestimenta de los estudiantes tiene por objeto describirlas normas aceptables para la vestimenta de los estudiantes durante la jornada escolar y durante otras actividades patrocinadas por la escuela con el fin de preservar un entorno seguro y ordenado que sea propicio para el aprendizaje. Los estudiantes llevarán un atuendo que favorezca un entorno de aprendizaje sano y seguro.

Los estudiantes no llevarán atuendos que perturben el ambiente escolar, que promuevan actividades ilegales o perjudiciales, o que puedan poner en peligro la salud y la seguridad del estudiante o de otros estudiantes, entre ellos:

- aquellos que representen mensajes lascivos, vulgares, obscenos, claramente ofensivos, violentos, sexualmente explícitos o que hagan referencia a artículos ilegales en general o ilegales específicamente para estudiantes menores de edad;
- 2. aquellos que promuevan el consumo de tabaco, drogas, alcohol u otros productos ilegales o nocivos;
- 3. aquellos que contengan mensajes sexualmente sugerentes;
- 4. aquellos que representen la afiliación a alguna pandilla;
- aquellos que causen o puedan causar un problema sustancial o material de las actividades escolares o del funcionamiento ordenado y seguro de la escuela o de las actividades patrocinadas por la escuela;
- 6. aquellos que contengan expresiones groseras, irrespetuosas o descorteses incompatibles con el discurso y la conducta civil; y
- 7. aquellos que contengan lenguaje o muestren imágenes, símbolos, materiales u otros elementos que promuevan el odio, la violencia racial o étnica,

la intimidación o el acoso, como por ejemplo, esvásticas, la bandera confederada y horcas.

No se permite, salvo en casos individuales aprobados por el director de la escuela, llevar los pies descalzos, la cabeza cubierta y la cara cubierta, salvo cuando se lleven por razones médicas o como expresión de la práctica religiosa y la fe del estudiante.

<u>Uso responsable de la tecnología e Internet por parte</u> de los estudiantes

Los estudiantes serán responsables del uso apropiado de la tecnología de las BCPS y estarán sujetos a medidas disciplinarias por cualquier infracción a la *Política de uso aceptable de la tecnología (TAUP, en inglés)*. Se requiere que los estudiantes sean ciudadanos digitales seguros y responsables cuando usen dispositivos electrónicos, redes e Internet de las BCPS. Los estudiantes deben aceptar lo siguiente:

Soy responsable de:

- Milenguaje. Seré educado y utilizaré un lenguaje apropiado en mis mensajes de correo electrónico, publicaciones en línea y otras comunicaciones digitales.
- Cómo trato a los demás. No crearé ni comunicaré mensajes abusivos, acosadores, intimidatorios, difamatorios, obscenos, ofensivos, profanos, amenazadores, discriminatorios o ilegales.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros. Respetaré las leyes de derechos de autor. Utilizaré el trabajo de otro solo con la debida autorización y permiso. No plagiaré el trabajo de otros.
- 4. Mi cuenta informática autorizada como estudiante y toda la actividad realizada a través de mi(s)cuenta(s). Entiendo que mi nombre de usuario y mis contraseñas son confidenciales y no se compartirán con nadie. Entiendo que es importante desconectarse del ordenador al final de cada sesión para que otro usuario no pueda utilizar mi contraseña.
- 5. Mi uso de la red de las BCPS. Utilizaré los recursos de las BCPS de forma responsable y no buscaré, recuperaré, guardaré, haré circular, mostraré, cargaré, publicaré, enviaré por correo electrónico, transmitiré ni pondré a disposición de cualquier otra forma imágenes basadas en el odio, ofensivas o sexualmente

- explícitas, lenguaje o los archivos que generan dichas imágenes o lenguaje.
- 6. Proteger la seguridad de la red de las BCPS. No intentaré eludir la configuración de seguridad o los filtros de Internet ni interferir en el funcionamiento de la red instalando o descargando software, juegos, programas, archivos, medios electrónicos o aplicaciones independientes no autorizados de Internet o de cualquier otra fuente.
- 7. Protección de la propiedad escolar.
 Entiendo que el vandalismo está prohibido.
 Esto incluye, entre otras cosas, acceder,
 modificar o destruir equipos, programas,
 archivos o configuraciones de cualquier
 recurso informático o tecnológico. Entiendo
 que necesito la autorización de un
 administrador escolar o un docente para
 utilizar dispositivos electrónicos personales
 o dispositivos de almacenamiento de
 memoria que traiga a la escuela.
- 8. Mi conducta en todos los sitios en línea. Entiendo que lo que hago en las redes sociales no debe interferir, afectar negativamente ni causar interrupciones en el entorno de aprendizaje escolar. Utilizaré las herramientas de Internet, como foros de debate, salas de chat y mensajería instantánea, únicamente con fines educativos.
- 9. Seguir las políticas de la Junta, las reglas del superintendente y los procedimientos de la escuela al usar la tecnología y las redes de las BCPS y al publicar el trabajo escolar en línea. Entiendo que no es seguro publicar cualquier información personal sobre mí y sobre otros, como mi dirección, número de teléfono o escuela.
- 10. No publicaré fotos ni videos de los estudiantes en Internet sin el permiso de los padres del estudiante o del estudiante si este tiene 18 años o más.

Todos los usuarios estudiantiles estarán sujetos a la política y reglas de uso aceptable de la tecnología estudiantil; al código de conducta estudiantil; a todas las leyes locales, estatales y federales; y a los procedimientos escolares cuando usen la tecnología y las redes de las BCPS y los medios sociales. Las infracciones pueden resultar en la pérdida de acceso a la tecnología o las redes de las BCPS, medidas disciplinarias, procesamiento criminal o restitución. Los estudiantes infractores serán disciplinados de acuerdo con la <u>Política de la Junta 5550</u>

Responsabilidad por el uso de dispositivos personales de comunicación electrónica

La Junta de Educación del condado de Baltimore reconoce la importancia cada vez mayor de la tecnología en la vida de los estudiantes y el papel beneficioso que puede desempeñar para la educación y la comunicación de los estudiantes con un uso responsable. No obstante, la Junta considera que la posesión y el uso de tales dispositivos no deben interferir con la enseñanza académica, la seguridad de los estudiantes y un clima escolar positivo.

Los estudiantes pueden poseer su dispositivo personal de comunicación electrónica (PECD, en inglés) en la propiedad de la escuela y durante las actividades patrocinadas por la escuela; sin embargo, los estudiantes no pueden usar su PECD hasta el final de la jornada de enseñanza con las siguientes excepciones:

- Cuando el personal docente, a partir del 3.º grado, haya permitido dicho uso con fines didácticos durante el horario lectivo.
- 2. Los estudiantes de secundaria pueden utilizar su PECD durante los periodos de almuerzo de los estudiantes.
- Los estudiantes de escuela media pueden utilizar su PECD durante los periodos de almuerzo, según determine el administrador de cada escuela media.

Los estudiantes que infrinjan esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias, tal y como se establece en la Política 5550.

La Junta no se hace responsable del robo, daño, pérdida, uso no autorizado, destrucción, o tarifas de datos de cualquier PECD traído a la escuela por un estudiante. Puede encontrar información adicional sobre el uso de los PECD en la Política 5552 de la Junta de Educación, Uso de dispositivos personales de comunicación electrónica por parte de los estudiantes.

Derechos de los estudiantes

Derecho a la privacidad de los expedientes

Se conserva un expediente estudiantil para cada estudiante desde su inscripción en las BCPS hasta el grado12. El estudiante y sus padres tienen derecho, en virtud de las leyes federales y estatales, a inspeccionar y revisar el expediente académico del estudiante, a que dicho expediente se mantenga confidencial y a que se corrija cualquier inexactitud

del expediente escolar.

El director del centro es responsable de mantener un expediente escolar preciso y confidencial de cada estudiante y de colaborar en la recopilación razonable de datos. Un padre o el estudiante elegible tienen derecho a inspeccionar y revisar el expediente del estudiante. El director atenderá las solicitudes de acceso al expediente de un estudiante en un plazo razonable pero, en todos los casos, el plazo no debe superar los 45 días a partir de la recepción de la solicitud. El expediente debe ser inspeccionado por un padre o estudiante elegible en presencia de un funcionario de la escuela. El expediente escolar puede incluir, entre otros, los siguientes elementos:

- 1. Datos personales del estudiante
- 2. Datos de asistencia escolar del estudiante
- 3. Desempeño anual, de prejardín de infantes a 8.º grado
- 4. Desempeño escolar anual, de 9.º a 12.º grado
- 5. Pruebas exigidas por el estado y por el sistema escolar local
- 6. Expediente disciplinario
- 7. Examen médico
- 8. Registro del inventario de salud
- 9. Datos de vacunación y certificado de plomo en sangre
- Registro de bajas o traslados de estudiantes de Maryland
- 11. Formulario de entrevista educativa estatal
- 12. Información necesaria para los estudiantes con discapacidad

A menos que exista una orden judicial que disponga lo contrario, los padres con y sin custodia tienen igual acceso a la información relacionada con la escuela, incluido el expediente del estudiante.

La información del expediente de un estudiante no se puede divulgar por vía telefónica, excepto que sea a la escuela receptora para los estudiantes en "cuidado supervisado por el estado", a quienes las BCPS están obligadas a divulgar el grado y nivel de servicio bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, en inglés) o la Sección 504.

Derecho a ejercicios patrióticos y religiosos

Patriótico: la Junta determinará la exhibición de la bandera de los Estados Unidos de América en el sitio de cada escuela y la exhibición de la bandera en cada aula. Será responsabilidad del director de cada escuela tener un programa al comienzo de cada día de clases que prevea ejercicios patrióticos apropiados que incluyan la recitación diaria del Juramento a la bandera. Cualquier estudiante o miembro del personal que desee ser excusado de participar en estos ejercicios patrióticos, será excusado. Los estudiantes que deseen ser excusados de participar pueden llevar a cabo cualquier forma de protesta pacífica si tal protesta no crea una interrupción sustancial o interferencia material con las actividades escolares.

Religioso: los estudiantes tienen derecho a la oración voluntaria o textos religiosos en la medida en que no interfieran con las actividades escolares que se les exigen. No se impedirá que un estudiante participe en una oración voluntaria o en la lectura de literatura religiosa, siempre que ello no interfiera con las actividades escolares que se le exigen al estudiante.

Derecho a la gobernanza estudiantil

Los estudiantes tienen derecho a organizar y promover una forma de gobierno estudiantil que sea aceptable para la mayoría de los estudiantes de la escuela. Todos los estudiantes que reúnan los requisitos académicos tienen derecho a solicitar y ocupar un cargo y a votar en las elecciones estudiantiles. Estos derechos no se verán limitados por motivos de raza, color, sexo, origen étnico, embarazo, condición de estudiante de inglés como segundo idioma, discapacidad, origen nacional, religión, situación socioeconómica, estado civil, orientación sexual, identidad de género (incluida la expresión de género) o convicciones políticas. Los estudiantes son elegibles para solicitar u ocupar un cargo si tienen al menos un promedio de calificaciones de 2.0 y no más de una calificación reprobatoria, incompleta o médica en el período de calificaciones anterior a solicitar u ocupar el cargo. Las libretas de calificaciones del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre determinan la continuidad de la elegibilidad.

Sujeto a los procedimientos requeridos y a la aprobación del director de la escuela, las organizaciones y clubes estudiantiles patrocinados por la escuela pueden desarrollar sus actividades en la propiedad de la escuela. Las actividades de cada organización deben estar abiertas a todos los estudiantes.

Los estudiantes son responsables de utilizar las instalaciones escolares de forma segura, responsable y de acuerdo con la Política de la Junta, las reglas del superintendente y los procedimientos del sistema escolar.

Derecho a participar en actividades extracurriculares

Los estudiantes tienen derecho a participar en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela. Una organización escolar tiene derecho a

establecer criterios, incluidos la conducta y los requerimientos, para ser miembro, siempre que tales criterios sean pertinentes para el propósito y las actividades de ese grupo.

Las organizaciones y clubes estudiantiles deben ser patrocinados, aprobados, dirigidos, planificados y supervisados por el personal escolar. Los estudiantes que participen en organizaciones y clubes estudiantiles deberán seguir el Código de conducta estudiantil. La pertenencia a equipos, grupos de actuación, equipos de publicación y otros clubes patrocinados por la escuela estará disponible sin cargo de membresía para los estudiantes.

<u>Derecho a participar en actividades deportivas</u> interescolares

Los estudiantes tienen derecho a participar en actividades deportivas interescolares en la escuela secundaria. Las autoridades escolares tienen derecho a establecer y mantener estándares mínimos de logros y conducta para la participación en actividades deportivas interescolares de acuerdo con los reglamentos, procedimientos y pautas para el Atletismo Interescolar de las BCPS y las reglas de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias



Públicas de Maryland (MPSSAA, en inglés).

Los estudiantes son académicamente inelegibles para participar si tienen un promedio de calificaciones inferior a 2.0 y más de una calificación reprobatoria, incompleta o médica en el trimestre anterior. La elegibilidad académica de otoño se determina por el período de calificaciones del cuarto trimestre del año anterior.

Derecho a los bienes personales

Los estudiantes tienen derecho a mantener sus pertenencias personales en la escuela, y están sujetos a que se realicen registros razonables de los estudiantes y sus pertenencias en las instalaciones de la escuela o en viajes patrocinados por la escuela.

Los estudiantes no deben poseer ningún artículo prohibido bajo las leyes y regulaciones federales o estatales y las políticas y reglas de las BCPS. Un administrador puede llevar a cabo una inspección razonable de un estudiante en las instalaciones de la escuela y durante las actividades patrocinadas por la escuela si el administrador tiene una creencia razonable de que el estudiante tiene un elemento, cuya posesión constituye un delito penal en virtud de las leyes de este estado. El registro debe hacerse en presencia de un tercero adulto; el tercero debe ser un empleado de las BCPS.

Un docente puede ser designado por el director para llevar a cabo una inspección razonable de un estudiante durante una actividad patrocinada por la escuela si el docente tiene razones para creer que el estudiante tiene un artículo, cuya posesión constituye un delito penal en virtud de las leyes de este Estado. El docente debe recibir una capacitación antes de la inspección. El registro debe hacerse en presencia de un tercero (empleado de las BCPS).

La negativa de un estudiante a permitir una inspección legal puede resultar en una medida disciplinaria de acuerdo con la Política 5550 del Código de conducta estudiantil.

Notificación del derecho de inspección

Los escritorios, casilleros y espacios de almacenamiento que se proporcionan a los estudiantes, son propiedad de las BCPS. Un administrador puede hacer una inspección de las instalaciones físicas de la escuela y sus accesorios, incluidos los escritorios de los estudiantes, los casilleros y los espacios de almacenamiento en cualquier momento. El estudiante que se niegue a ser inspeccionado será objeto de medidas disciplinarias y de una derivación a las fuerzas de seguridad.

Derecho a la no discriminación

Los estudiantes tienen derecho a no sufrir discriminación, acoso, ciberacoso ni intimidación. Los estudiantes son responsables de respetar los derechos de los demás.

Derecho relativo a la mayoría de edad Estudiantes

La Junta de Educación del condado de Baltimore, cualquiera de sus organismos o cualquier persona que actúe en su nombre no restringirá los derechos de ciudadanía adulta concedidos a los estudiantes de dieciocho (18) años de edad o mayores, tal y como se especifica en el *Código Anotado de* Maryland. Los derechos otorgados a los padres en virtud de la Enmienda de Protección de los Derechos de los

Estudiantes (Título 20 del U.S.C.Sección 1232h) y la Ley de Derechos de la Familia sobre la Educación y Privacidad (FERPA, en inglés) (Título 20 del U.S.C. Sección 1232g) se transfieren al estudiante cuando este cumple 18 años. Esto no menoscaba en modo alguno el derecho del director o de la persona designada por éste a comunicar a los padres cualquier problema o cuestión relativa a la educación del estudiante.

Derecho a la libertad de expresión

Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión, de religión y a reunirse pacíficamente, pero pueden prohibirse la expresión y las conductas problemáticas.

El derecho de reunión de los estudiantes está sujeto a que las autoridades escolares establezcan límites razonables en cuanto a la hora, el lugar y la forma en que los estudiantes pueden reunirse.

Bajo la supervisión de un consejero estudiantil de medios, un estudiante de periodismo es responsable de determinar las noticias, la opinión, el artículo de fondo y el contenido publicitario de los medios patrocinados por la escuela (Política 5610 y Regla 5610).

Los estudiantes tienen derecho a formas simbólicas de expresión en la medida en que las expresiones simbólicas no perturben sustancialmente las actividades escolares.

Derecho a apelar

Los estudiantes tienen derecho a recibir una respuesta oportuna a una apelación adecuada.

Derecho a un entorno de aprendizaje seguro

La Junta de Educación del condado de Baltimore se compromete a garantizar que todos los estudiantes aprendan en un entorno seguro y propicio para el aprendizaje. La Junta prohíbe el acoso, el ciberacoso, el hostigamiento o la intimidación por parte de cualquier persona en la propiedad de la Junta, en actividades o eventos patrocinados por la escuela, en un autobús escolar, o que perturbe sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela.

Los estudiantes tienen derecho a participar en todas las actividades escolares y del aula en entornos libres de acoso, hostigamiento o intimidación. Los administradores escolares informarán anualmente a los estudiantes sobre la <u>Política 5580</u> de la Junta y la

Regla 5580 y sobre la disponibilidad del *Formulario de denuncia de hostigamiento, acoso o intimidación* y del procedimiento de acoso sexual del sistema escolar, como parte de la presentación del Manual del Estudiante por parte de los administradores al comienzo del año escolar. Los miembros del personal escolar son responsables de educar a los estudiantes sobre el acoso, el ciberacoso, el hostigamiento y la intimidación; investigar los incidentes de acoso, ciberacoso, hostigamiento e intimidación; y establecer intervenciones, apoyos y consecuencias por dichas conductas.

Código de conducta

Las BCPS tienen la autoridad para intervenir en la conducta fuera del campus de sus estudiantes cuando la conducta en cuestión



tenga el potencial de impactar negativamente la seguridad y el bienestar de otros estudiantes, del cuerpo docente o del personal.

De acuerdo con la Política 5550 de la Junta de Educación, un estudiante matriculado en las BCPS puede estar sujeto a una medida administrativa que resulte en un cambio de colocación educativa debido a conductas mostradas fuera y aparte de la escuela del estudiante.

La Junta espera que todos los estudiantes en las BCPS reconozcan sus responsabilidades individuales al momento de adherirse al *Código de conducta estudiantil* mientras estén en propiedad escolar y cuando participen en actividades patrocinadas por la escuela.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL - TODOS LOS ESTUDIANTES DE LAS BCPS DEBERÁN:

- A. Asistir diariamente a la escuela a menos que exista un motivo apropiado para ausentarse.
- B. Participar en el proceso de aprendizaje.
- Llevar a la escuela solo los artículos y materiales aprobados y apropiados para sus programas educativos.
- D. Demostrar una conducta y un lenguaje positivos y respetar los derechos personales, civiles y de propiedad de los demás.
- E. Aceptar la responsabilidad de sus acciones y de su educación al

respetarlas políticas establecidas por la Junta, las Reglas del superintendente y los procedimientos.

ESTÁNDARES

- A. El Código de Conducta del Estudiante estará en efecto en todo momento que los estudiantes estén en propiedad escolar o participando en actividades patrocinadas por la escuela y mientras sean transportados hacia y desde la escuela o actividades y eventos patrocinados por la escuela.
- B. Un estudiante que infrinja el Código de conducta estudiantil puede ser sujeto a medidas disciplinarias en conformidad con la Política 5550 de la Junta, y el Código de Conducta del Estudiante.
- C. Cada escuela desarrollará e implementará un programa integrado de educación del carácter, desarrollo de habilidades sociales, manejo de la conducta y construcción de relaciones para responder eficazmente a las conductas que le impidan a un estudiante aprender o que dificultan indebidamente el aprendizaje de los demás. En cada caso en que los empleados actúen para ayudar a un estudiante a comportarse de manera apropiada, se hará hincapié en ayudar al estudiante a desarrollar su autodisciplina y a aprender las reglas.

Código de conducta en los autobuses escolares



El objetivo de contar con entornos seguros y de apoyo se extiende a los numerosos autobuses escolares de las BCPS. Por ello, el código de conducta está en vigor durante el trayecto de ida y vuelta de los estudiantes a la escuela. Los servicios de transporte se ofrecen a los estudiantes como una comodidad. Salvo en el caso de los estudiantes cuyo IEP exija que el sistema escolar proporcione transporte, no existe obligación de transportar a los estudiantes hacia o desde la escuela.

Los estudiantes deben respetar la comodidad de los servicios de transporte ateniéndose a las expectativas de conducta establecidas. El incumplimiento de las expectativas mientras se viaja en un autobús escolar puede conllevar la pérdida de los privilegios de transporte durante un breve periodo de tiempo o de forma permanente. Para ayudar a los estudiantes a tener un viaje seguro, los administradores de las BCPS han identificado las infracciones de conducta que ocurren con más frecuencia en el autobús junto con las consecuencias correspondientes.

Las infracciones y consecuencias se han clasificado en niveles que van del uno al cuatro, siendo el nivel uno el de las infracciones leves y el nivel cuatro el de las infracciones más graves. A medida que aumenta la gravedad de la infracción, también lo hace la gravedad de la consecuencia. Los estudiantes y los padres deben familiarizarse con los *Procedimientos y Consecuencias Disciplinarias en el Autobús* de la Oficina de Transporte para obtener información detallada sobre las expectativas, infracciones y consecuencias.

Los autobuses escolares están equipados con cámaras que captan tanto video como audio. Estas capturas digitales se utilizarán para ayudar a los administradores en su investigación de la conducta de los estudiantes.

Intervenciones y apoyos

<u>Intervenciones y ayudas para prevenir las infracciones</u> <u>de Categoría I</u>

A continuación, se enumeran las intervenciones y apoyos que los miembros del cuerpo docente y del personal pueden utilizar para evitar que los estudiantes cometan las infracciones enumeradas en la Categoría I o intervenir antes de que las conductas se agraven.

INTERVENCIONES Y APOYOS SUGERIDOS PARA PREVENIR DELITOS DE CATEGORÍA I:

- a. Utilizar estrategias de control de proximidad para mantener a los estudiantes concentrados en sus tareas.
- b. Pre-corregir la conducta individual de los estudiantes.
- c. Utilizar señales no verbales.
- d. Realizar reuniones en clase junto con el estudiante.
- e. Determinar las causas profundas y las funciones de la mala conducta de los estudiantes y responder

- adecuadamente.
- f. Enseñar, practicar y reforzar las conductas positivas de sustitución.
- g. Proporcionar tareas de trabajo especial, como servicio a la escuela, investigación, etc.
- h. Proporcionar descansos para movimiento físico entre las actividades de baja energía para los estudiantes individuales, según se considere apropiado.
- i. Utilizar la silla de pensar, la silla de tiempo fuera o el área de reflexión en el aula.
- j. Exigir al estudiante que complete una reflexión o disculpa escrita por su mala conducta.
- k. Ofrecer opciones para las actividades de aprendizaje y conducta.
- Utilizar estrategias de conducta del estudiante, informes de progreso, contratos de conducta u hojas de seguimiento de conducta.
- m. Establecer objetivos en conjunto con el reconocimiento de la mejora de la conducta para estudiantes individuales.
- n. Asignar a un estudiante un compañero de apoyo.
- o. Recomendar el apoyo mediado entre iguales.
- p. Recomendar apoyo para la resolución de conflictos.
- q. Contactar con los padres del estudiante.
- r. Celebrar una reunión de padres y estudiantes.
- s. Asignar detención (contacto obligatorio con los padres).
- t. Proporcionar formación en habilidades sociales y de formación del carácter en grupos pequeños.
- u. Remitir al estudiante al personal de los servicios de apoyo estudiantil para que reciba apoyo.
- v. Proporcionar al estudiante un tiempo fuera con la supervisión de un adulto.
- w. Remitir al estudiante al equipo de apoyo estudiantil (SST, en inglés).
- x. Desarrollar e implementar o revisar y modificar el plan de apoyo para estudiantes elegibles, que incluya intervenciones, apoyos o estrategias diseñadas para ayudar al estudiante a comportarse de manera apropiada.
- y. Desarrollar e implementar o revisar y modificar un Plan504 para el estudiante elegible, incluyendo las adaptaciones de conducta que se consideren necesarias.
- z. Llevar a cabo una Evaluación Funcional Conductual (FBA, en inglés) y, si el estudiante es elegible, desarrollar un Plan de Intervención Conductual (BIP, en inglés).
- aa. Examinar y revisar el BIP existente de un estudiante.
- bb. Remitir al estudiante elegible al equipo del Plan Educativo Individualizado (IEP, en inglés).
- cc. Desarrollar e implementar el IEP para el estudiante elegible.

- dd. Incluir intervenciones, apoyos o estrategias de conducta como ayudas y servicios suplementarios en el IEP del estudiante si se considera necesario.
- ee. Participar en la Conferencia Reparadora
- ff. Uso del Círculo Restaurativo para crear expectativas inclusivas para el entorno de aprendizaje.

<u>Intervenciones y ayudas para prevenir infracciones de</u> <u>Categoría II</u>

A continuación, se enumeran las intervenciones y apoyos que los miembros del cuerpo docente y del personal pueden utilizar para evitar que los estudiantes cometan las infracciones enumeradas en la Categoría II.

INTERVENCIONES Y APOYOS SUGERIDOS PARA PREVENIR LOS DELITOS DE CATEGORÍA II:

- a. Utilizar intervenciones y apoyos apropiados de la CATEGORÍA I.
- b. Contactar a los padres (obligatorio).
- c. Celebrar una reunión de padres y estudiantes.
- d. Requerir que el estudiante devuelva la propiedad, pague por la propiedad, pague una restitución por daños a la propiedad, o asignar al estudiante a un servicio supervisado aprobado para la escuela.
- e. Examinar y revisar el Plan 504 para el estudiante elegible, incluidas las adaptaciones de conducta que se consideren necesarias que contribuyan a mejorar la conducta del estudiante.
- f. Examinar y revisar el Plan de Intervención Conductual del estudiante según se considere necesario para ayudar a mejorar la conducta del estudiante.
- g. Examinar y revisar el IEP del estudiante según se considere necesario para ayudar a mejorar su conducta.
- h. Ofrecer tareas de limpieza del campus supervisada por los estudiantes como alternativa a la suspensión.
- Recurrir a socios comunitarios e interinstitucionales para proporcionar apoyo y recursos a los estudiantes con el fin de ayudarles a mejorar su conducta.
- Remitir a dos o más estudiantes a un socio de la comunidad para una conferencia comunitaria con el fin de resolver un conflicto.
- k. Remitir al estudiante al trabajador social de la escuela, al intervencionista de conducta y al orientador educacional para que lo asistan en su cambio de conducta.
- I. Remitir al estudiante a la persona designada por el superintendente para una revisión del programa.
- m. Advertir al estudiante de la medida disciplinaria de

CATEGORÍA III.

Intervenciones y ayudas para prevenir infracciones de Categoría III

INTERVENCIONES Y APOYOS SUGERIDOS PARA LOS DELITOS DE CATEGORÍA III:

- a. Utilizar intervenciones apropiadas de las CATEGORÍAS I Y II.
- b. Contactar a los padres (obligatorio).
- c. Llevar a cabo la reunión obligatoria de padres y estudiantes.
- d. Contactar a la policía en caso de que se cometa una infracción clara de la ley de la que no se ocupa normalmente el administrador del centro escolar.
- e. Cuando el estudiante regresa a la escuela de origen luego de una tarea del programa alternativo, los administradores, en cooperación con el personal del programa alternativo deben desarrollar e implementar el plan de transición del estudiante.

Competencias del aprendizaje social y emocional

Colaboración para el Aprendizaje Académico, Social y Emocional (CASEL, en inglés) define el aprendizaje socioemocional como "el proceso a través del cual todos los jóvenes y adultos adquieren y aplican los conocimientos, habilidades y actitudes para desarrollar identidades sanas, gestionar las emociones y alcanzar objetivos personales y colectivos, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones de apoyo y tomar decisiones responsables y solidarias". El Departamento de Apoyo Socioemocional de las BCPS, situado dentro de la División de Planes de Estudio y Enseñanza, ofrece a los administradores orientación y asistencia para abordar el bienestar social y emocional de los estudiantes. La orientación proporcionada a las escuelas se centra en cinco grandes áreas en las que se enseña a los estudiantes habilidades para toda la vida que se alinean con el objetivo de las BCPS para producir estudiantes que estén listos para la universidad y la carrera.

La autoconciencia es la capacidad de reconocer con precisión las propias emociones, pensamientos y valores y cómo influyen en la conducta; la capacidad de evaluar con precisión las propias fortalezas y limitaciones, con un sentido bien fundamentado de confianza, optimismo y una "mentalidad de crecimiento". Las competencias asociadas a la autoconciencia incluyen:

- Identificar las emociones
- Autopercepción precisa
- Reconocer las fortalezas
- Confianza en uno mismo
- Autoeficacia

La **autogestión** es la capacidad de regular con éxito las propias emociones, pensamientos y conductas en diferentes situaciones: gestionar eficazmente el estrés, controlar los impulsos y motivarse a uno mismo; la capacidad de establecer objetivos personales y académicos y trabajar para alcanzarlos. Las competencias asociadas a la autogestión incluyen:

- Control de los impulsos
- Gestión del estrés
- Autodisciplina
- Automotivación
- Fijación de objetivos
- Capacidad de organización

Las habilidades relacionales

son la capacidad de establecer y mantener conexiones personales sanas y gratificantes con diversas personas y grupos; la capacidad de comunicarse con claridad, escuchar bien, cooperar con los demás, resistirse a la presión social inadecuada, negociar los conflictos de forma constructiva y buscar y ofrecer ayuda cuando sea necesario. Las competencias asociadas a la creación de relaciones incluyen:

- Comunicación
- Compromiso social
- Trabajo en equipo

La conciencia social es la

capacidad de comprender la perspectiva de los demás y empatizar con ellos, incluidas aquellas personas de orígenes y culturas diversas; la capacidad de comprender las reglas sociales y éticas de conducta y de reconocer los recursos y apoyos familiares, escolares y comunitarios. Las competencias asociadas a las relaciones de grupo incluyen:

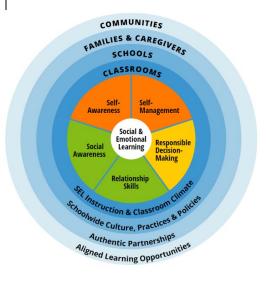
- Adopción de perspectiva
- Empatía
- Apreciación de la diversidad
- Respeto hacia los demás

La toma de decisiones

responsable es la capacidad de tomar decisiones constructivas sobre la conducta personal y las interacciones sociales con base en reglas éticas, preocupaciones de seguridad y normas sociales; la evaluación realista de las consecuencias de diversas acciones y la consideración del bienestar propio y del de los demás.

Las competencias asociadas a la toma de decisiones responsable incluyen:

- Identificación de problemas
- Análisis de situaciones
- Resolver problemas
- Evaluación
- Reflexión
- Responsabilidad ética



Habilidades de aprendizaje socioemocional

Las aptitudes que los docentes y administradores de las BCPS consideran esenciales para la salud social y emocional de los estudiantes se describen a continuación en las conductas adaptadas a los estudiantes. El cuadro que figura a continuación está diseñado para servir de referencia a los estudiantes que no tengan claro cómo fomentar su propio crecimiento y bienestar socioemocional.

Acciones socioemocionales favorables a los estudiantes						
Cuando se trata de	Debo recordar:					
Sentimientos o emociones	 Ser consciente de mis emociones y darme permiso para sentirme como me siento. Permitirme un "tiempo de espera" antes de responder a una situación para no responder desde un lugar de emoción. Expresar mis emociones de forma aceptable. Hablar de mis sentimientos con una persona de confianza. Mantener el control de mis emociones y ceñirme a los hechos cuando exponga mi punto de vista. 					
Fijar objetivos	 Elegir un objetivo que me haga mejor persona y trabajar siempre para conseguirlo. Establecer hitos alcanzables en el camino hacia la consecución de mis objetivos personales y académicos. Alinear mis acciones con mis objetivos para progresar en todo momento. Mantenerme centrado en mis objetivos a pesar de las influencias y circunstancias que me rodean. 					
Otras personas	 Imaginarme en el lugar de otra persona y cómo se sentiría. Considerar anteponer los sentimientos de otra persona a los míos y actuar teniendo en cuenta lo mejor para el otro. Tratar a los demás como me gustaría que me trataran a mí en una situación similar. Consolar y animar a alguien que se sienta mal. Retribuir y hacer buenas acciones al azar. 					
Relaciones	 Ser respetuoso conmigo mismo y con los demás. Comunicarse con calma y claridad. Escuchar las ideas, opiniones y perspectivas de los demás. Considerar que otra persona puede tener razón o una forma mejor de hacer algo. Ser honesto y directo con los demás sobre mis sentimientos. 					
Tomar decisiones	 Seguir las reglas; seguir la ley; seguir el código de conducta; y seguir los consejos de un adulto de confianza. Educarme en el área de la decisión que estoy tratando de tomar. Enumerar los pros y los contras de cada decisión y sopesarlos cuidadosamente antes de actuar. Considerar el impacto de mi decisión en mí mismo y en los demás. Alinear mis decisiones con objetivos positivos a corto y largo plazo. 					

Números de teléfono de los recursos de las BCPS

DEPARTAMENTO/OFICINA	NÚMERO DE TELÉFONO
Atletismo	(443) 809-2328
Académicos	(443) 809-4671
Asistencia	(443) 809-0404
Preparación para la universidad y la carrera profesional	(443) 809-4196
Asesoramiento	(443) 809-0291
Disciplina	(443) 809-7656
Apoyo contra la discriminación (Título IX)	(443) 809-9693
Educación de infancia temprana	(443) 809-4196
Oportunidades educativas	(443) 809-2270
Ayuda para la inscripción	(443) 809-0404
Servicios de inglés para hablantes de otros	(443) 809-6756
idiomas (ESOL, en inglés)	
Alimentación y nutrición	(443) 809-7855
Superdotados y talentosos (estudios avanzados)	(443) 809-4196
Servicios de salud	(443) 809-6368
Enseñanza en el hogar y el hospital	(443) 809-3222
Personas sin hogar	(443) 809-6311
Programas Magnet	(443) 809-4127
Servicios de coordinación de estudiantes	(443) 809-0404
Participación de los padres	(443) 809-0365
Servicios psicológicos	(443) 809-0303
Residencia	(443) 809-0404
Clima y cultura escolar	(443) 809-7656
Seguridad escolar	(443) 809-6487
Servicios de asistencia social	(443) 809-0305
Educación especial	(443) 809-3660
Servicios de apoyo estudiantil	(443) 809-0238
Transporte	(443) 809-4321

Líneas directas

(Anónimo y confidencial)

Disponible 24 horas al día, 7 días a la semana

Línea de información sobre escuelas seguras

1 (833) MD-BSAFE

Texto o correo electrónico

hotline@bcps.org

Crisis en el condado de Baltimore Línea directa

(800) 422-0009

Línea nacional para la prevención del suicidio

(800) 273-TALK

9-8-8 (En lugar de marcar 9-1-1)

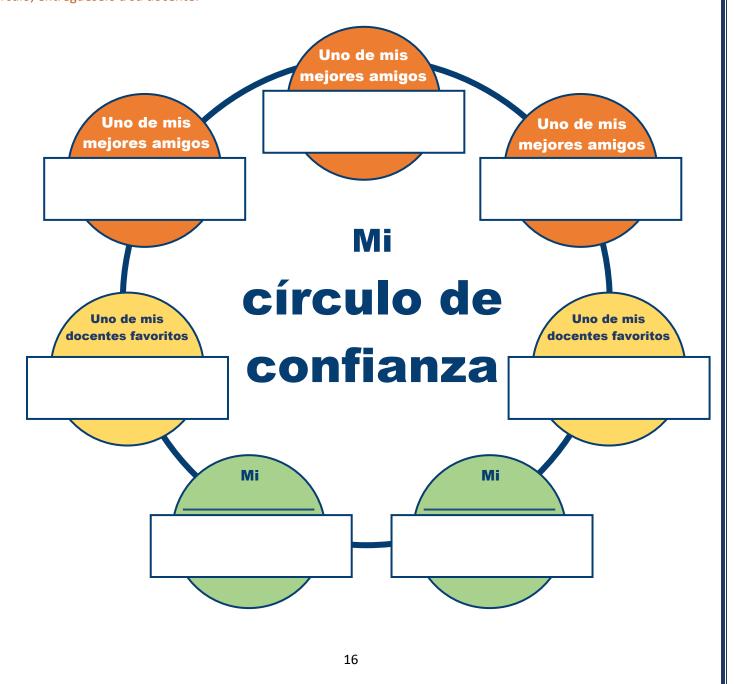
Departamento de Servicios Sociales del condado de Baltimore Línea directa de información y servicios para personas sin hogar

(410) 887-TIME

Formulario de recursos de prevención para estudiantes

Apellido del estudiante		Nombre del estudiante	
Escuela	Grado	Docente de aula	

Comprender las competencias y habilidades socioemocionales puede ayudar a los estudiantes a prevenir problemas académicos y con sus compañeros. Conocer las competencias socioemocionales y las habilidades asociadas a cada competencia también puede ayudar a los estudiantes a comprenderse mejor a sí mismos. Sin embargo, cuando surgen problemas, los estudiantes deben contar con personas de confianza a las que puedan acudir en busca de apoyo y orientación. Los estudiantes deben utilizar esta hoja de recursos para identificar a esas personas. Una vez completado el círculo, entrégueselo a su docente.



CONSECUENCIAS LÓGICAS

La Oficina de programación estudiantil receptiva, una oficina dentro de la Oficina de clima y cultura escolar, es la rama de las BCPS responsable de investigar y adjudicar casos disciplinarios en nombre del superintendente de escuelas. Actualmente, hay tres personas designadas por el superintendente para llevar a cabo las audiencias de los estudiantes y tomar decisiones sobre las expulsiones disciplinarias recomendadas que son mayores de diez (10) días. Los funcionarios de audiencia de conducta estudiantil, como se les llama, tienen la tarea de administrar las sanciones disciplinarias basadas en las directrices establecidas por el Reglamento del Código de Maryland 13A.08.01.11 (COMAR, en inglés).

Un aspecto central de las audiencias disciplinarias es la infracción al código de conducta del sistema escolar. Cuando se observen conductas que infrinjan el código de conducta, los estudiantes serán objeto de medidas disciplinarias. Los administradores tienen la discreción de aplicar las consecuencias lógicas en respuesta a las infracciones del código de conducta.

Infracciones de categoría I

A continuación, se enumeran ejemplos de la Categoría I de actos problemáticos de mala conducta que pueden dar lugar a una suspensión local o a una recomendación de suspensión prolongada o expulsión. Los directores determinan cuándo se justifica una recomendación de suspensión prolongada o expulsión basándose en las circunstancias únicas de la situación. Los directores no están obligados a disciplinar a los estudiantes de forma progresiva cuando la infracción del código de conducta sea flagrante.

Estos ejemplos constituyen una infracción de la <u>política</u> <u>5550</u> de la Junta de Educación y de la <u>regla 5550</u> del superintendente, Código de conducta estudiantil.

INCENDIOS PROVOCADOS/INCENDIOS/EXPLOSIVOS

 a. Posesión o uso de cerillas o encendedores (cuando no formen parte del programa de enseñanza)

ATAQUES, AMENAZAS O PELEAS

b. Peleas (menor)

ASISTENCIA (SÓLO SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA)

- c. Abandonar el recinto escolar sin permiso
- d. Retrasos injustificados (en una clase o clases)

- e. Retrasos injustificados (en un día lectivo)
- f. Ausencia injustificada o absentismo escolar (en una clase o clases)
- g. Ausencia injustificada o absentismo escolar (en un día lectivo)

SUSTANCIAS PELIGROSAS

- Infracción sin receta (posesión de un medicamento sin receta)
- i. Consumo o posesión de tabaco, papel de liar, cigarrillos electrónicos u otros productos afines al tabaco

FALTA DE RESPETO O INSUBORDINACIÓN

- j. No seguir una instrucción, como, por ejemplo, no presentarse en la oficina cuando el personal de la escuela se lo indique
- Acoso (incluye conversaciones electrónicas inapropiadas con estudiantes o miembros del personal; comentarios sostenidos o envío de notas no oficiales que la persona no desea recibir)
- Negarse a actuar acorde a las reglas o reglamentos escolares
- m. Negarse a actuar acorde a las reglas de transporte escolar
- n. Negarse a realizar el trabajo asignado
- o. Negarse a cumplir la detención
- p. Utilizar lenguaje o gestos obscenos o abusivos

SALUD PERSONAL

q. Cuando un estudiante utiliza a sabiendas su estado de salud para amenazar la salud de los demás

OTRAS

- r. Deshonestidad académica (hacer trampa en los exámenes, copiar trabajos trimestrales, o falsificar la firma del docente o de los padres o tutores)
- s. Juegos de azar
- t. Venta o distribución no autorizada en las instalaciones escolares de artículos, bienes o servicios no relacionados en modo alguno con el funcionamiento de la escuela (por ejemplo, apuestas futbolísticas).
- u. Uso de dispositivos electrónicos con fines no educativos durante el horario lectivo regular.
 La prohibición del uso de dispositivos electrónicos con fines no educativos también se aplica a los autobuses mientras se transporta al estudiante hacia y desde la escuela y mientras participa en actividades o eventos patrocinados por la escuela.

Infracciones de categoría II

A continuación, se enumeran ejemplos de la Categoría II de actos problemáticos de malaconducta que pueden dar lugar a una suspensión local o a una recomendación de suspensión prolongada o expulsión. Los directores determinan cuándo se justifica una recomendación de suspensión prolongada o expulsión basándose en las circunstancias únicas de la situación. Los directores no están obligados a disciplinar a los estudiantes de forma progresiva cuando la infracción del código de conducta sea flagrante.

Estos ejemplos constituyen una infracción de la <u>política</u> <u>5550</u> de la Junta de Educación y de la <u>regla 5550</u> del superintendente, *Código de conducta estudiantil*.

INCENDIOS PROVOCADOS, INCENDIOS O EXPLOSIVOS

- a. Alarma de incendio/Informe de incendio falso
- Posesión de un material o artefacto incendiario o explosivo, incluida la munición real (petardo o superior).

ATAQUES, AMENAZAS O PELEAS

- Extorsión o apropiación de dinero o posesiones de otro estudiante mediante amenazas o causando miedo e intimidación
- d. Peleas (graves) o agresiones físicas a un estudiante
- e. Amenaza(s) a individuo(s)

SUSTANCIAS PELIGROSAS

- f. Distribución, intento de distribución o posesión con la intención de distribuir una sustancia no controlada que se representa como una sustancia peligrosa controlada o cualquier droga y sustancia sintética
- g. Infracción de sin receta (uso indebido de medicamentos no recetados), incluido el hecho de que los medicamentos no sean administrados por la enfermera escolar o el personal delegado
- h. Posesión, uso o distribución de parafernalia de drogas o drogas y sustancias sintéticas
- i. Infracción de la receta (posesión de medicamentos recetados)
- j. Compra de una sustancia no controlada que se ha presentado como una sustancia peligrosa controlada
- Uso o posesión de productos de tabaco, dispositivos relacionados con el tabaco, productos de tabaco de imitación, papel de liar cigarrillos o cigarrillos electrónicos (reincidencia)

FALTA DE RESPETO O INSUBORDINACIÓN

- I. Conspiración o planificación entre dos o más personas para cometer una infracción de Categoría III
- m. Conducta problemática que provoque la

- interferencia con el programa escolar normal, incluidas las infracciones reiteradas de las categorías I o II
- n. Hostigamiento, ciberacoso, acoso o intimidación por cualquier motivo
- o. Interferir en el derecho de otro estudiante a asistir a la escuela o a clase
- p. Participar o incitar una alteración en la escuela

DELITOS SEXUALES

- q. Conducta inapropiada de naturaleza sexual
- r. Exhibicionismo

ARMAS

- s. Posesión de objeto similar a un arma de cualquier tipo
- t. Posesión de una navaja

OTROS

- u. Destrucción o vandalismo de propiedad escolar, propiedad personal de estudiantes o docentes.
 Esto incluye la recepción, venta, posesión o distribución de bienes robados de las BCPS. Se debe realizar la restitución de dichos bienes, ya sea monetaria o a través de un proyecto de trabajo escolar.
- v. Intercambio de dinero con fines ilegales
- w. Imprudencia temeraria que pueda ocasionar lesiones a una persona
- x. Robo o posesión a sabiendas de bienes robados
- y. Allanamiento de morada
- z. Infracción de la *Política de Uso Aceptable* de *la Tecnología (TAUP, en inglés) para Estudiantes*
- aa. Infracción de la política sobre pandillas de la Junta

Infracciones de categoría III

A continuación, se enumeran ejemplos de Categoría III de actos problemáticos de mala conducta que pueden dar lugar a una suspensión local o a una recomendación de suspensión prolongada o expulsión. Los directores determinan cuándo se justifica una recomendación de suspensión prolongada o expulsión basándose en las circunstancias únicas de la situación. Los directores no están obligados a disciplinar a los estudiantes de forma progresiva cuando la infracción del código de conducta sea flagrante.

Estos ejemplos constituyen una infracción de la política 5550 de la Junta de Educación y de la regla 5550 del superintendente, Código de conducta estudiantil.

INCENDIOS PROVOCADOS, INCENDIOS O EXPLOSIVOS

- a. Incendio provocado
- b. Amenaza de bomba
- c. Detonación de un material o artefacto incendiario o explosivo, incluida la munición real (petardo o superior)

ATAQUES, AMENAZAS, PELEAS

- d. Golpear a un miembro del personal que esté interviniendo en una pelea u otra actividad disruptiva (ya sea intencionada o no)
- e. Agresión física a un miembro del personal
- f. Conducta violenta que represente un peligro sustancial para las personas o la propiedad o que cause lesiones corporales graves

SUSTANCIAS PELIGROSAS

- g. Distribución o venta de alcohol
- h. Distribución o venta de sustancias peligrosas controladas (drogas ilegales)
- i. Posesión de alcohol
- j. Posesión de sustancias peligrosas controladas (drogas ilegales)
- k. Infracción de receta (uso indebido de medicamentos recetados), incluido el hecho de que los medicamentos no sean administrados por la enfermera escolar o personal delegado
- Uso de una sustancia peligrosa controlada (drogas ilegales), bajo la influencia de una sustancia controlada, o mostrando evidencia de haber usado una sustancia controlada
- m. Consumo de alcohol, estar bajo los efectos del alcohol o mostrar indicios de haber consumido alcohol
- n. Consumo de cualquier sustancia tóxica que provoque la pérdida del autocontrol o la embriaguez e incluye el pegamento, los disolventes o las drogas y sustancias sintéticas

DELITOS SEXUALES

o. Agresión sexual

ARMAS

- p. Posesión o uso de un arma de fuego en la escuela propiedad (expulsión de un año)
- q. Posesión o uso de cualquier otra pistola o rifle (cargada o descargada, operable o inoperable), que incluye, entre otras, pistolas de perdigones, pistolas de paintball, pistolas paralizantes, pistolas de aire comprimido, pistolas de bengalas o pistolas de clavos*
- Posesión o uso de un arma real de cualquier tipo, que incluye, entre otras, navajas, cuchillos de caza, cuchillos estrella, navajas de afeitar,

- pistolas paralizantes, nunchakus, guantes con púas, muñequeras con púas, cualquier derivado de gas pimienta, dispositivo de gas lacrimógeno o spray de pimienta
- s. Uso de un objeto similar a una pistola o rifle (cargado o descargado, operable o inoperable) *
- t. Uso de un objeto similar a un arma de cualquier tipo, lo que incluye, entre otros, navaja de muelle, navaja de caza, navaja estrella, navaja de bolsillo, navajas de afeitar (incluidas navajas rectas o retráctiles), nunchakus, guante o muñequera con púas
- u. Uso de una navaja o cualquier objeto como arma

OTRAS

v. Robo

*Exención: El uso de rifles permanentemente inoperables o que parezcan de madera por parte de los estudiantes del Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales Jóvenes de Reserva (JROTC, en inglés) o de la banda o guardia de color no será una infracción a esta política durante el tiempo de enseñanza ni en cualquier otro momento cuando estén bajo la supervisión directa de los instructores del JROTC o de la banda o guardia de color.

Proceso disciplinario de los estudiantes

Ante cualquier incidente ocasionado por la mala conducta de un estudiante, los administradores escolares deben tomar decisiones informadas sobre si las acciones del estudiante constituyen una infracción de la política de la Junta relacionada con su código de conducta. Las categorías que figuran en las páginas anteriores están diseñadas para orientar a los administradores al momento de determinar si se han producido infracciones y para evaluar la gravedad de dichas infracciones. En los casos en que se produzcan infracciones del Código de conducta, los administradores deben proporcionar una reprimenda lógica, que enseñe o motive a los estudiantes a cambiar su conducta.

Si la mala conducta de un estudiante también constituye una infracción de la ley, según determinen las autoridades locales, puede haber repercusiones legales para el estudiante, además de las repercusiones impuestas por los administradores de la escuela. Las consecuencias escolares incluyen

la reasignación, la colocación en un programa educativo alternativo o la expulsión. Se exigirá la restitución de las pérdidas o daños, además de cualquier otra consecuencia.

El proceso disciplinario del sistema escolar es completamente independiente de los procesos penales y civiles empleados por el Departamento de Policía del Condado de Baltimore.

Respuestas a las infracciones del código de conducta

La política 5550 de la Junta de Educación, Código de conducta estudiantil, establece las normas de conducta de los estudiantes y las consecuencias disciplinarias por su incumplimiento. Los administradores escolares tienen la autoridad de revisar y evaluar cada situación individual para determinar el tipo y número de intervenciones y apoyos a utilizar, si los hubiera, antes de imponer cualquier consecuencia disciplinaria. El uso de una suspensión prolongada o de la expulsión como consecuencia disciplinaria solo se utilizará como último recurso.

Los estudiantes gozarán de las debidas garantías procesales cuando se les apliquen medidas disciplinarias. El estudiante deberá: recibir notificación oral o escrita de los cargos de suspensión; recibir una explicación de las pruebas en las que se basan los cargos; tener la oportunidad de responder a los cargos y proporcionar una versión del incidente antes de que se imponga cualquier castigo. De acuerdo con la normativa estatal, un estudiante cuya presencia en la escuela suponga un peligro continuo para las personas o la propiedad puede ser expulsado inmediatamente de la escuela mediante el proceso disciplinario.

Suspensión o expulsión de estudiantes de prejardín de infantes a 2.º grado

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante inscrito en prejardín de infantes, jardín de infantes, primer grado o segundo grado solo puede ser:

- 1. Expulsado de la escuela si así lo exige la ley federal.
- Suspendido por no más de cinco (5) días escolares por incidente si el administrador de la escuela, en consulta con un psicólogo escolar u otro profesional de la salud mental, determina que existe una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes o al personal que no puede reducirse o eliminarse mediante intervenciones y apoyos.

Suspensión en la escuela

Una suspensión en la escuela implica el retiro del estudiante de las instalaciones escolares y del programa educativo actual, por hasta, pero no por más, de diez (10) días en un año lectivo, por motivos disciplinarios y determinado por el director.

Suspensión de corta y larga duración

- Una suspensión de corta duración es la expulsión disciplinaria de un estudiante de la escuela por parte del director durante un máximo de tres (3) días lectivos.
- Una suspensión de larga duración es la expulsión disciplinaria de un estudiante de la escuela por parte del director durante un periodo de cuatro (4) a diez (10) días lectivos.

El estudiante o sus padres recibirán una copia de la Lista de recursos comunitarios para niños y familias del condado de Baltimore.

El estudiante no podrá participar en actividades extracurriculares mientras dure la suspensión.

La decisión del director de imponer una suspensión de corta duración (1 a 3 días) o una suspensión de larga duración (4 a 10 días) puede apelarse ante el director ejecutivo.

Suspensión prolongada y expulsión

Una suspensión prolongada es la exclusión de un estudiante de su programa regular por un período de tiempo de 11 a 44 días lectivos según lo determine el funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil. Una suspensión extendida puede ocurrir cuando el funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil ha determinado que:

- 1. El regreso del estudiante a la escuela antes de la finalización del período de suspensión supondría *una amenaza inminente de daño* grave para otros estudiantes o el personal; o
- El estudiante se ha involucrado en una interrupción crónica y extrema del proceso educativo que ha creado una barrera sustancial para el aprendizaje de otros estudiantes a lo largo del día escolar, y se han agotado otras intervenciones disciplinarias y de conducta disponibles y apropiadas.

Una **expulsión** es la exclusión de un estudiante del programa escolar regular durante 45 días escolares o más, según lo determine el funcionario de

audiencias sobre conducta estudiantil. Una expulsión puede ocurrir cuando el funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil ha determinado que:

 El regreso del estudiante a la escuela antes de la finalización del periodo de suspensión supondría una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes o al personal.

Tras una infracción disciplinaria, el director de la escuela realizará una investigación exhaustiva del asunto. Si después de la investigación, el director de la escuela considera que se justifica una suspensión prolongada o una expulsión, el director de la escuela organizará de inmediato una conferencia para el estudiante y los padres del estudiante con el funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil. El funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil llevará a cabo una reunión con el estudiante y los padres del estudiante dentro de los diez (10) días lectivos a partir de la fecha de suspensión emitida por el director. El funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil notificará al estudiante y a los padres por escrito lo siguiente:

- Hora y lugar de la reunión;
- Delitos de los que se acusa al estudiante;
- Política, regla o reglamento que ha infringido el estudiante;
- Recomendación del director de una suspensión superior a diez (10) días lectivos;
- Derecho del estudiante a tener testigos y a ser representado por un abogado;
- Derecho del padre o abogado y del estudiante a solicitar una copia del paquete de suspensión a la escuela, 24 horas antes de la audiencia.

En la reunión, el estudiante tendrá derecho a revisar todas las pruebas documentales que respalden los cargos. El funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil notificará al estudiante y a los padres verbalmente y por escrito las conclusiones y la

decisión. Si, después de considerar todas las pruebas presentadas en la audiencia, el funcionario de audiencias de conducta estudiantil concluye que se justifica una suspensión o expulsión prolongada, el estudiante o sus padres pueden presentar una apelación ante la Junta local. El funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil asignará a un estudiante a un programa

estudiantil asignará a un estudiante a un programa de educación alternativa si se impone una suspensión o expulsión prolongada. Se hará todo lo posible por conseguir el apoyo de los padres cuando se asigne a un estudiante a un programa de educación alternativa. Sin embargo, el funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil se reserva el derecho de asignar a un estudiante a un programa de educación alternativa cuando el estudiante o los padres no estén de acuerdo con la colocación. Los padres tienen el derecho de apelar la decisión del funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil de asignar al estudiante a un programa educativo alternativo.

El funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil que preside un caso disciplinario es más a menudo determinado por la escuela de origen del estudiante. Sin embargo, puede darse la ocasión de que un funcionario de audiencias presida un caso que proceda de una escuela distinta de las asignadas originalmente a dicho funcionario.

Todo estudiante suspendido o expulsado de la escuela deberá permanecer fuera del recinto escolar cuando la escuela esté en sesión; el estudiante no podrá participar en actividades patrocinadas por la escuela. El estudiante suspendido o expulsado podrá regresar al recinto escolar durante las horas prohibidas únicamente para asistir a una cita previamente programada y, si es menor de edad, solo si va acompañado de uno de sus padres.

El siguiente cuadro resume las suspensiones disciplinarias permitidas por la legislación de Maryland.

TRASLADOS DISCIPLINARIOS							
Categoría	N.º de días	Tipo	Tipo Resultado obligatorio Persona autorizada		Decisión apelada:		
Suspensión local	1-3	De corta duración	• Infracción de la	Dringing	Director ejecutivo de apoyo escolar		
	4-10	De larga duración	política o regla 5550	Principal			
Suspensión de la	11-44	Prolongada	 Alteración crónica Amenaza inminente	Funcionario de audiencias sobre	Junta de Educación		
Junta	45+	Expulsión	Amenaza inminente	conducta estudiantil			

(Resumen de las expulsiones disciplinarias permitidas por el Reglamento 13A.08.01.11 del Código de Maryland)

Servicios educativos mínimos

Los estudiantes que estén suspendidos y que no hayan sido asignados a un programa de educación alternativa recibirán diariamente trabajo y tareas de clase, que serán revisados y corregidos por los docentes de forma regular y devueltos al estudiante. Cada director asignará a un miembro del personal de la escuela para que sea el enlace entre los docentes y los distintos estudiantes en suspensión extra escolar y para que se comunique semanalmente respecto a las tareas de clase y los asuntos relacionados con la escuela.

Durante las suspensiones de corta duración, todos los estudiantes tendrán la oportunidad de completar el trabajo académico perdido durante el período de suspensión sin recibir penalización alguna.

Escuelas alternativas y otras opciones educativas

A los estudiantes en suspensión prolongada o expulsión se les ofrecerá acceso a servicios educativos a través de una o más de las siguientes opciones educativas:

• Escuelas alternativas

Las escuelas alternativas atienden a estudiantes de escuela media y secundaria que han sido colocados en ellas por infracciones disciplinarias, por decisión del funcionario de audiencias de conducta Estudiantil. Estos programas a tiempo completo funcionan durante el horario escolar tradicional. Se proporciona transporte.

• Enseñanza en el hogar.

Los estudiantes de las escuelas primarias de las BCPS pueden recibir enseñanza en el hogar según lo estipulado por la Oficina de Hogar y Hospital. Los estudiantes de escuela media y secundaria de las BCPS pueden recibir enseñanza en el hogar por medio de los servicios de la escuela virtual de las BCPS, eLearning, administrada por la Oficina de Opciones Educativas. Tanto la Oficina de Hogar y Hospital, como eLearning tienen programas disponibles para una variedad de opciones, como por ejemplo, para aquellos estudiantes que han sido reasignados administrativamente.

• <u>Programa de Aprendizaje de Día Extendido</u> (EDLP, en inglés)

Los estudiantes de secundaria pueden recibir enseñanza en uno de los cinco centros del EDLP administrados por la Oficina de Opciones Educativas. Este programa utiliza un modelo de aprendizaje a tiempo parcial, semi-presencial, a ritmo individual. Las BCPS no proporcionan transporte a los estudiantes colocados en el EDLP a menos que el estudiante tenga un IEP y necesite transporte para tener acceso a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, en inglés).

Los padres y estudiantes pueden obtener más información sobre los programas mencionados visitando *Opciones educativas* o llamando a la oficina al 443-809-2270.

<u>Planes Educativos Individualizados (IEP, en inglés) y</u> Planes 504

Los estudiantes con planes 504 o IEP pueden recibir sanciones disciplinarias de parte del director de la

escuela debido a infracciones de la <u>Política 5550</u> de la Junta Código de *conducta estudiantil*. Cuando el retiro disciplinario resulta en el retiro por más de diez (10) días en total en el año lectivo, los estudiantes tienen derecho a una reunión para determinar si se cumplieron ciertas condiciones: 1) si la conducta que causó la suspensión es consecuencia de la discapacidad, 2) si el IEP se estaba aplicando al momento de la infracción; y 3) si el IEP del estudiante es apropiado.

La disciplina de un niño con discapacidad, incluida la suspensión, expulsión o colocación alternativa provisional del niño por razones disciplinarias, se llevará a cabo de conformidad con los requisitos de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, en inglés) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.

Los padres deben consultar el Aviso de Derechos Parentales que se proporciona cada año para obtener más información sobre las garantías procesales de Maryland para los estudiantes con IEP. De acuerdo con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, en inglés), Sección 504, y las regulaciones estatales y federales, los estudiantes deben tener acceso a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) mientras en caso de ser removidos de la escuela.

Apelación contra la resolución de la SCHO

Procedimiento de apelación

Un padre o tutor que no esté de acuerdo con la decisión del funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil puede presentar una apelación de la decisión ante la Junta de Educación. En caso de apelación, el representante de la Junta de Educación dispondrá de 45 días calendario a partir de la fecha de recepción de la apelación para atenderla y emitir una decisión. Cada parte involucrada tiene la oportunidad de presentar testigos y de estar representada por un abogado. A menos que el estudiante o los padres soliciten una audiencia pública, la audiencia se llevará a cabo sin la presencia de todas las personas involucradas, excepto aquellas cuya presencia sea considerada necesaria o deseable por la Junta. Una apelación a la Junta no suspende la decisión del funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil; la decisión de la Junta es definitiva. (Política 5560 de la Junta

de Educación).

La solicitud de apelación ante la Junta deberá ser: (1) entregada en la oficina de la Junta de Educación en la fecha de vencimiento de la apelación o antes; o (2) depositada en el correo de los Estados Unidos, como correo certificado o certificado o correo urgente o correo prioritario o depositado con un servicio de entrega como Federal Express, UPS o DHL, que proporcione un seguimiento verificable del artículo desde el punto de origen antes de la fecha de vencimiento de la apelación. No se aceptarán envíos electrónicos (por correo electrónico).

Infracciones notificables

El sistema escolar está obligado a proporcionar un programa educativo apropiado para los estudiantes que han sido arrestados por una agencia de orden público por un delito denunciable no relacionado con la escuela. Aunque los delitos denunciables se produzcan fuera de la escuela, el director y un equipo revisarán el asunto para evaluar el impacto del incidente en la seguridad del personal y de los estudiantes dentro de la escuela. Debe celebrarse una reunión del equipo del IEP o del equipo de apoyo estudiantil (SST, en inglés) cuando el estudiante implicado tenga un IEP o un Plan 504.

El director y el equipo correspondiente determinarán si la presencia de un estudiante en la escuela de origen representa un riesgo sustancial para la seguridad que justifique la posible expulsión del estudiante de la escuela de origen y su colocación en un programa educativo alternativo. Sin embargo, la notificación de la acusación de delito denunciable por sí sola no puede actuar como base de la expulsión. Debe demostrarse que la presencia del estudiante en la escuela crea un riesgo para la seguridad antes de que pueda ser expulsado.

Si se está considerando remover a un estudiante con necesidades especiales que comete un delito denunciable por razones de seguridad, la programación educativa apropiada, la colocación y los servicios relacionados serán determinados y proporcionados de acuerdo con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, en inglés), Sección 504, y con la ley estatal de educación especial (Política 5561 de la Junta de Educación y la regla 5561 del superintendente).

Si un estudiante o sus padres no están de acuerdo con la decisión de cambiar la colocación de un estudiante en virtud de esta sección, los padres o el estudiante podrán solicitar una apelación para dicha decisión. La solicitud de apelación debe presentarse por escrito al Jefe de Escuelas. La solicitud de recurso debe ser depositada en el correo de los Estados Unidos, como correo certificado o registrado o como correo urgente, o depositada en un servicio de entrega (como federal express, UPS o DHL) que proporcione un seguimiento verificable del envío desde el punto de origen. No se aceptarán entregas electrónicas (por correo electrónico).

La designación de infracción denunciable se reserva únicamente para aquellos hechos ilícitos que ocurran fuera de la escuela. Si un estudiante comete un acto que aparece en la lista de delitos denunciables mientras está en la escuela, el incidente no se designa ni se procesa como delito denunciable. Al haber ocurrido el incidente en la escuela, los administradores escolares lo manejan estrictamente como un asunto de disciplina dentro de la escuela sujeto al proceso disciplinario de las BCPS, incluso si el estudiante es acusado por el funcionario de recursos escolares (SRO, en inglés).

Opciones de aprendizaje para delincuentes sexuales

Un delito denunciable que involucre ciertos delitos sexuales, por el cual un estudiante haya sido declarado infractor o culpable en un tribunal, se manejará de acuerdo con los procedimientos descritos en la Regla 5562 del superintendente. Un fallo de infractor o culpable coloca al estudiante en el registro de delincuentes sexuales. Como delincuente sexual registrado, el estudiante será colocado en un programa alternativo y permanecerá en el programa alternativo hasta el momento en que el estudiante ya no sea un delincuente sexual registrado. De acuerdo con la ley de Maryland, un estudiante registrado como delincuente sexual no está permitido en ninguna propiedad escolar de las BCPS (nivel primario o secundario).

Mientras esté inscrito en el programa alternativo, un estudiante registrado como delincuente sexual con un IEP o un plan 504 seguirá recibiendo una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, en inglés) que cubra sus necesidades educativas. Entre los programas alternativos disponibles se encuentran la enseñanza en el hogar y en hospitales, las clases

particulares en el hogar, el aprendizaje en línea y un programa de instituto regional u otro tipo de colocación no pública.

Una vez recibida la información de que un estudiante ya no es un delincuente sexual registrado, el director convocará al equipo de evaluación para desarrollar un plan de transición para el regreso del estudiante a una escuela integral. El estudiante no volverá a la escuela de origen si la víctima del estudiante asiste allí. El director consultará con el director ejecutivo para determinar una escuela adecuada.

Matriz de infracciones disciplinarias

La matriz a continuación resume las áreas generales en las que los estudiantes pueden incurrir en una infracción del Código de conducta de las BCPS (Política 5550). Dentro de cada área, las infracciones de conducta de categoría I, II y III se enumeran en un continuo que va de leves a graves. Los delitos de conducta se enumeran de manera que también se proporciona orientación sobre quién está mejor posicionado para responder a conductas específicas. Las conductas menores (en el extremo izquierdo del continuo) son mejor gestionadas por el docente. Las conductas moderadas y graves (hacia el medio y el extremo derecho del continuo) son mejor manejadas por un administrador con la posible participación del funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil.

INCENDIOS PROVOCADOS, FUEGO, EXPLOSIVOS	OCADOS, Docente Administrador		Funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil (SCHO, en inglés)	
	(Conductas menores)	(Conductas moderadas)		(Conductas graves)
	Cerillas, Encendedores, Incendiarios	Alarma o amenaza	Incendio provocado	Explosivos
	Posesión o encendido de cerillas o encendedores - (1A)	Alarma de incendio o informe de incendio falso - (2A) Posesión de material o artefactos incendiarios o explosivos, incluida la munición real - (2B)	Incendio provocado - (3A) Amenaza de bomba - (3B)	Detonación de un material o artefacto incendiario o explosivo, incluida la munición real - (3C)

	Docente	Administrador		Funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil (SCHO, en inglés)
	(Conductas menores)	(Conductas moderadas)		(Conductas graves)
		Ame	nazas	
ATAQUES, AMENAZAS, PELEAS		Extorsión o adquisición de dinero o posesiones de otra persona mediante amenazas o causando miedo o intimidación - (2C)	Amenazas a una persona- (2E)	
		Ag	resión, pelea, ataque físico	
		• Peleas - (1B)	Agresión física a un estudiante - (2D)	 Agresión física a un miembro del personal - (3E) Conducta violenta que cree un peligro sustancial - (3F)

ASISTENCIA	Docente		Administrador		Funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil (SCHO, en inglés)	
	(Conductas menores)		(Conductas moderadas)		(Conductas graves)	
	Llegadas tarde o ausentismo escolar					
	Llegadas tarde injustificadas a clase(s) - (1D) Llegadas tarde injustificadas a la jornada escolar - (1E)	Ausencia injustificada o ausentismo escolar de clase(s) - (1F)	Abandonar el recinto escolar sin permiso - (1C) Ausencia injustificada o ausentismo escolar - (1G)			

A pesar de los cambios a nivel estatal que permiten a los adultos comprar cannabis legalmente, sigue siendo una sustancia controlada que está prohibida en todas las propiedades de las BCPS y en todos los eventos y actividades patrocinados por las BCPS. Las BCPS siguen siendo un entorno libre de drogas. Los estudiantes que posean, consuman o distribuyan cannabis o productos con cannabis serán sancionados en consecuencia.

SUSTANCIAS PELIGROSAS	Docente		Docente Administrador		Funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil (SCHO, en inglés)
	(Cond	ductas menores) (Conductas moderadas)		s moderadas)	(Conductas graves)
	Posesión de medicamentos sin receta - (1H)	Infracciones sobre medican Uso indebido de medicamentos sin receta- (2G) Posesión, uso o distribución de parafernalia de drogas o drogas y sustancias sintéticas - (2H) Tabaco Consumo o posesión de tabaco, papel de liar, cigarrillos electrónicos u otros productos del tabaco - (11)	Infracción de medicamentos con receta (posesión de medicamentos con receta) - (21) Uso indebido de medicamentos con receta - (3K)	o infracciones relacionadas • Distribución o venta de alcohol - (3G) • Distribución o venta de drogas ilegales - (3H)	con el alcohol
		Uso o posesión de productos de tabaco, dispositivos relacionados con el tabaco, productos de tabaco de imitación, papel de liar o cigarrillos electrónicos (reincidencia) - (2K)	sustancia no controlada - (2F) • Compra de una sustancia no controlada que ha sido presentada como una sustancia peligrosa controlada - (2J)	Posesión de alcohol - (3I) Posesión de drogas ilegales - (3J) Uso de drogas ilegales bajo la influencia o mostrando evidencia de haber usado una sustancia - (3L) Consumo de alcohol bajo los efectos del alcohol o con síntomas de haber consumido alcohol - (3M) Consumo de cualquier sustancia tóxica que provoque una pérdida de autocontrol o - (3N)	

	Doc	ente	Administrador		Funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil (SCHO, en inglés)
	((Conductas menores) (Conductas moderadas)		moderadas)	(Conductas graves)
	Conducta irrespetuosa o problemática				
FALTA DE RESPETO, INSUBORDINACIÓN	No seguir una instrucción - (1J) Negarse a cooperar con las reglas o reglamentos escolares - (1L) Negarse a hacer el trabajo asignado - (1N) Negarse a cumplir la detención - (1O) Usar lenguaje o gestos obscenos o abusivos - (1P) Conducta problemática que interfiera con el programa escolar normal - (2M)	Conspiración o planificación entre dos o más personas para cometer un delito de Categoría III - (2L)	Participar o incitar una alteración en la escuela - (2P)		
	Intimidación, acoso y hostigamiento				
	Hostigamiento, ciberacoso, acoso o intimidación por cualquier motivo - (2N)	Acoso - (1K) Interferir en el derecho de otro estudiante a asistir a la escuela o a las clases - (20)			
			Negarse a cooperar con las reglas de transporte - (1M)		

	Docente	Administrador	Funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil (SCHO, en inglés)
	(Conductas menores)	(Conductas moderadas)	(Conductas graves)
SALUD	Salud personal		
PERSONAL	Cuando un estudiante utiliza conscientemente su estado de salud para amenazar la salud de otros - (1Q)		

DELITOS SEXUALES	Docente	Administrador		Funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil (SCHO, en inglés)
	(Conductas menores)		(Conductas moderadas)	
		Conducta sexual inadecuada		
		Exhibicionismo - (2R)	Conducta inapropiada de naturaleza sexual - (2Q)	Agresión sexual - (30)

	Docente	Administrador		Funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil (SCHO, en inglés)
	(Conductas menores)	(Conductas moderadas)		(Conductas graves)
		Similares	Posesión o	uso de un arma real
ARMAS		Posesión de objeto similar a un arma de cualquier tipo - (2S) Posesión de una navaja - (2T)	Uso de un objeto similar a un arma de cualquier tipo-(3T) Uso de una navaja o cualquier objeto como arma - (3U)	Posesión o uso de un arma de fuego en propiedad escolar - (3P) Posesión o uso de cualquier otra pistola o rifle (cargado o descargado, operativo o inoperativo) - (3Q) Posesión o uso de un arma real de cualquier tipo - (3R)

	Docente		Administrador		Funcionario de audiencias sobre conducta estudiantil (SCHO, en inglés)	
	(Conductas menores)		(Conductas moderadas)		(Conductas graves)	
	Deshonestidad	Conducta imprude	nte o de pandillas			
	Deshonestidad académica - (1R)	Imprudencia peligrosa con resultado de lesiones a una persona - (2W)	 Infracción de la política sobre pandillas de la Junta - (2AA) 			
	Infracciones relacion		nadas con el dinero	Pérdida	Pérdida de bienes	
OTROS		Venta o distribución no autorizada en la escuela de artículos, bienes o servicios no relacionados en modo alguno con la escuela - (1T)	Apostar - (1S) Intercambio de dinero con fines ilegales - (2V)	Destrucción o vandalismo de la propiedad - (2U) Robo o posesión a sabiendas de bienes robados - (2X)	• Robo - (3V)	
	Uso indebido de ordenadores y aparatos electrónicos		Invasión de propiedad privada			
	Uso de dispositivos electrónicos con fines no educativos - (1U)	• Infracción de la Política de uso aceptable de la tecnología (TAUP, en inglés) para estudiantes - (2Z)	 Invasión de propiedad privada - (2Y) 			

Respuestas disciplinarias dirigidas por el docente y por el administrador

En este cuadro se describen las posibles respuestas que pueden dar los docentes y los administradores cuando intervienen en asuntos relacionados con la conducta de los estudiantes. Ni los docentes ni los administradores escolares se limitan a las respuestas mostradas.

Ejemplos de respuestas en el aula, de apoyo y dirigidas por el docente

Estas respuestas están diseñadas para enseñar una conducta adecuada, para que los estudiantes sean respetuosos y puedan aprender y contribuir a un entorno seguro. Se anima a los docentes a probar diversas estrategias pedagógicas y de gestión del aula. Cuando corresponda, los docentes pueden involucrar al sistema de apoyo del estudiante para garantizar el éxito del aprendizaje y la coherencia de las respuestas y cambiar las condiciones que contribuyen a la conducta inadecuada o problemática del estudiante. Estas respuestas deben utilizarse de forma gradual.

Respuestas dirigidas por el docente

- Respuestas en el aula (por ejemplo, corrección verbal, reflexión o disculpa por escrito, recordatorios o recomendaciones, juegos de rol, hoja de progreso diario)
- Consulta con el consejero escolar o especialista en recursos
- Círculo comunitario
- Detención

- Tutoría informal o preventiva en la escuela (contacto con los padres por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto)
 Derivación a un servicio adecuado de asesoramiento sobre el abuso de sustancias
- Derivación a servicios de salud o de salud mental
- Prácticas restaurativas

Ejemplos de respuestas en el aula, de apoyo y de expulsión

Estas respuestas están diseñadas para enseñar una conducta adecuada, de modo que los estudiantes se comporten respetuosamente, puedan aprender y contribuyan a un entorno seguro. Muchas de estas respuestas involucran al sistema de apoyo del estudiante y están diseñadas para alterar las condiciones que contribuyen a la conducta inadecuada o problemática del estudiante. Estas respuestas pretenden corregir la conducta remarcando su gravedad y reconociendo las posibles implicaciones de daños futuros, al tiempo que se mantiene al estudiante en la escuela. Estas respuestas deben utilizarse de forma gradual.

Respuestas dirigidas por el docente o por el administrador

- Respuestas en el aula (por ejemplo, corrección verbal, reflexión o disculpa por escrito, recordatorios o recomendaciones, juegos de rol, hoja de progreso diario)
- Contrato conductual
- Registro con el consejero escolar o el personal de recursos
- Reuniones restaurativas
- Servicio comunitario en el aula
- Detención
- Evaluación funcional de la conducta o Plan de intervención conductual
- Tutoría escolar informal o preventiva
- Pérdida de privilegios
- Reunión de padres o tutores y estudiantes (con el docente)
- Contacto con los padres (por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto)
- Mediación entre iguales
- Derivación a los servicios adecuados de asesoramiento sobre el abuso de sustancias

- Derivación a una organización comunitaria
- Derivación a servicios de salud o de salud mental
- Derivación al equipo del Plan Educativo Individualizado (IEP, en inglés) (estudiante que no es actualmente elegible para recibir servicios de educación especial)
- Derivación al equipo del IEP (estudiante que recibe actualmente servicios de educación especial)
- Derivación al equipo de apoyo estudiantil
- Derivación al equipo de apoyo estudiantil para la revisión del Plan 504
- Eliminación de las actividades extracurriculares
- Restitución
- Prácticas restaurativas (en el aula o facilitadas por especialistas)
- Resolución de conflictos en la escuela o fuera de ella
- Tribunal de estudiantes
- Expulsión temporal de clase

Ejemplos de apoyo, retirada y respuestas administrativas

Estas respuestas involucran al sistema de apoyo del estudiante para garantizar el éxito del aprendizaje y modificar las condiciones que contribuyen a la conducta inadecuada o problemática del estudiante. Estas respuestas pretenden corregir las conductas remarcando su gravedad y reconociendo las implicaciones potenciales de daños futuros, al tiempo que se mantiene a los estudiantes en la escuela. Estas respuestas pueden implicar la expulsión a corto plazo de un estudiante de la clase. Dicha retirada debe limitarse tanto como sea factible sin menoscabar su capacidad para abordar adecuadamente la conducta. Estas respuestas deben utilizarse de forma gradual.

Respuestas dirigidas por el administrador

- Respuestas en el aula (por ejemplo, corrección verbal, reflexión o disculpa por escrito, recordatorios o recomendaciones, juegos de rol, hoja de progreso diario)
- Contrato conductual
- Servicio comunitario
- Conferencias comunitarias
- Detención
- Evaluación funcional de la conducta o Plan de intervención conductual
- Tutoría informal, preventiva o formal
- Suspensión en la escuela
- Pérdida de privilegios
- Reunión de padres o tutores y estudiantes (con el administrador)
- Derivación a los servicios adecuados de asesoramiento sobre el abuso de sustancias
- Derivación a servicios de salud o de salud mental

- Derivación a una organización comunitaria
- Derivación al equipo del Plan Educativo Individualizado (IEP, en inglés) (estudiante que no es actualmente elegible para recibir servicios de educación especial)
- Derivación al equipo del IEP (estudiante que recibe actualmente servicios de educación especial)
- Derivación al equipo de apoyo estudiantil
- Derivación al equipo de apoyo estudiantil para la revisión del Plan 504
- Eliminación de las actividades extracurriculares
- Restitución
- Prácticas restaurativas (en el aula o facilitadas por especialistas)
- Resolución de conflictos en la escuela o fuera de ella
- Tribunal de estudiantes
- Expulsión temporal de clase

Ejemplos de respuestas de apoyo, expulsión, administrativas y fuera de la escuela

Estas respuestas abordan las conductas graves manteniendo a los estudiantes en la escuela o, cuando es necesario debido a la naturaleza de las conductas o a las implicaciones potenciales de daños futuros, retiran a los estudiantes del entorno escolar. Promueven la seguridad de la comunidad escolar abordando las conductas autodestructivas y peligrosas y deben utilizarse de forma gradual.

Respuestas
dirigidas por el
administrador
con posible
derivación al
funcionario de
audiencias
sobre conducta
estudiantil

- Programa formal de tutoría
- Evaluación de la conducta funcional/Plan de intervención conductual
- Suspensión en la escuela
- Pérdida de privilegios
- Reunión de padres o tutores y estudiantes (con el administrador)
- Derivación al equipo del Plan Educativo Individualizado (IEP, en inglés) (estudiante que no es actualmente elegible para recibir servicios de educación especial)
- Derivación al equipo del IEP (estudiante que recibe actualmente servicios de educación especial)

- Derivación al equipo de apoyo estudiantil Derivación al equipo de apoyo estudiantil para revisión del Plan 504
- Eliminación de las actividades extracurriculares
- Restitución
- Prácticas restaurativas (en el aula o facilitadas por especialistas)
- Suspensión extraescolar de corta duración
- Tribunal de estudiantes
- Expulsión temporal de clase

Respuesta
dirigida por el
administrador
con <i>probable</i>
derivación al
funcionario de
audiencias
sobre conducta
estudiantil

Ejemplos de respuestas a largo plazo, fuera de la escuela y de derivación

Estas respuestas retiran a los estudiantes del entorno escolar durante un periodo prolongado debido a la gravedad de la conducta y a las posibles implicaciones de daños futuros. Pueden implicar la colocación de los estudiantes en entornos seguros que proporcionen estructura y servicios adicionales. Estas respuestas promueven la seguridad de la comunidad escolar abordando las conductas autodestructivas y peligrosas y deben utilizarse de forma gradual.

- Expulsión
- Suspensión prolongada
- Suspensión de larga duración
- Recomendar la adopción de nuevas medidas
- Derivación a educación alternativa
- Derivación al equipo del IEP (estudiante que no es actualmente elegible para recibir servicios de educación especial)
- Derivación al equipo del IEP
 (estudiante que recibe actualmente
 servicios de educación especial)
- Derivación al equipo de apoyo estudiantil
- Derivación al equipo de apoyo estudiantil para la revisión del Plan 504
- Prácticas restaurativas (en el aula o facilitadas por especialistas)

Descripción de las medidas disciplinarias

A continuación, figura una lista de los términos utilizados en la matriz de disciplinas y en las respuestas dirigidas por el docente o el administrador. Las definiciones pretenden aportar claridad en torno a las intervenciones disciplinarias disponibles a la hora de responder a las conductas de los estudiantes.

Contrato conductual	Corregir la conducta inadecuada o problemática de los estudiantes mediante un plan formal diseñado por el personal de la escuela para ofrecer intervenciones, estrategias y apoyos positivos conductuales.	
Registro con el consejero escolar o el especialista en recursos	Pedir a los estudiantes que tengan una entrevista informal con un consejero, docente de apoyo, psicólogo escolar, trabajador social o entrenador que tenga relación con el estudiante.	
Respuestas en el aula	Pedir a los estudiantes que reflexionen sobre su conducta utilizando estrategias como el tiempo fuera, reuniones docente-estudiante, la silla de reflexión, la reorientación (por ejemplo, juego de roles), cambiarse de asiento, llamar a casa, la pérdida de privilegios en clase o la carta de disculpa.	
Reuniones comunitarias	Reunir a los estudiantes, el personal de la escuela y otras personas implicadas en un conflicto para debatir el tema, resolver los problemas y proponer soluciones (por ejemplo, charla diaria, reuniones por la mañana).	
Servicio comunitario	Permitir a los estudiantes participar en actividades que sirvan y beneficien a la comunidad (por ejemplo, trabajar en un comedor comunitario, limpiar espacios públicos o ayudar en un centro para ancianos).	
Resolución de conflictos	Utilizar estrategias para ayudar a los estudiantes a asumir la responsabilidad de resolver pacíficamente los conflictos. Durante la resolución de conflictos, estudiantes, padres o tutores, docentes, personal escolar y directores participan en actividades que promueven habilidades y técnicas de resolución de problemas, como la gestión de conflictos y de la ira, la escucha activa y la comunicación eficaz.	

Detención	Exigir a un estudiante que se presente en un aula designada antes de las clases, durante un periodo libre, después de las clases o en fin de semana durante un periodo determinado.
Expulsión	La exclusión de un estudiante del programa escolar regular durante 45 días lectivos o más, que solo puede producirse en las siguientes circunstancias: a) El superintendente o el representante designado ha determinado que el regreso del estudiante a la escuela antes de la finalización del período de expulsión supondría una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes o al personal. b) El superintendente o el representante designado limita la duración de la exclusión en la mayor medida posible. c) El sistema escolar proporciona al estudiante excluido servicios educativos comparables y servicios apropiados de apoyo a la conducta para promover el regreso con éxito al programa académico regular del estudiante. (COMAR) 13A.08.01.11.(B)(2)
Evaluación funcional de la conducta y plan de intervención conductual	Una evaluación funcional de la conducta reúne información sobre las conductas inadecuadas o problemáticas de los estudiantes y determina los enfoques que debe adoptar el personal escolar para corregir o gestionar esas conductas. La información se utiliza para elaborar un plan de intervención conductual para el estudiante. Un plan de intervención conductual ofrece intervenciones conductuales positivas, estrategias y apoyos diseñados por el personal escolar para corregir conductas escolares inadecuadas o problemáticas.
Retirada o intervención en la escuela	Retirar a un estudiante dentro del edificio escolar "del programa educativo actual del estudiante durante un máximo de 10 días lectivos en un año escolar por motivos disciplinarios por parte del director de la escuela", COMAR 13A.08.01.11(B)(4), pero que no se considera una suspensión dentro de la escuela, porque al estudiante "se le ofrece la oportunidad de continuar: (i) progresar adecuadamente en el plan de estudios general; (ii) recibiendo la educación especial y los servicios afines especificados en el IEP del estudiante, si este es un estudiante discapacitado de acuerdo con la ley; (iii) recibiendo una enseñanza acorde con el programa ofrecido al estudiante en el aula regular; y (iv) participar con sus compañeros como lo harían en su programa educativo actual en la medida en que sea apropiado". COMAR 13A.08.01.11(C)(2)(a).
Programa de tutoría	Emparejar a los estudiantes con mentores (por ejemplo, un consejero escolar, un docente, un compañero de estudios o un miembro de la comunidad) que ayuden a su desarrollo personal, académico y social.
Relaciones con los padres	Informar a los padres o tutores sobre la conducta de sus hijos y solicitar su ayuda para corregir las conductas inadecuadas o problemáticas.
Reunión de padres o tutores y estudiantes o docentes	Involucrar a los estudiantes, padres o tutores, docentes y demás personal escolar, y directores en la conversación sobre la conducta del estudiante y las posibles soluciones para abordar los problemas sociales, académicos y personales relacionados con la conducta.
Mediación entre iguales	Emplear una forma de resolución de conflictos en la que los estudiantes actúen como mediadores y ayuden a sus compañeros a tratar y desarrollar soluciones a los conflictos.

RESTAURACIÓN

Ocasionalmente, un estudiante puede tener conductas que infrinjan el código de conducta del sistema. La consecuencia de la infracción puede llevar a la suspensión del estudiante de la escuela durante unos días o a su colocación en un programa alternativo durante un periodo más largo. A su regreso de la suspensión, el estudiante debe participar en actividades para restablecer las relaciones dañadas por la mala conducta.

Definición de las prácticas restaurativas

Las prácticas restaurativas se refieren a un conjunto definido de conductas utilizadas por los estudiantes, el personal y los administradores en un esfuerzo por establecer, mantener y reconstruir las relaciones. El establecimiento de relaciones positivas comienza con la creación por parte del docente de un sentimiento de comunidad dentro del aula. Gracias a un sentimiento compartido de comunidad, disminuyen los casos de conductas problemáticas.

Cuando se producen comportamientos problemáticos en el aula, el resultado es perjudicial para la comunidad del aula y para las personas. El estudiante responsable de causar el daño debe realizar prácticas restaurativas para volver las relaciones o la comunidad a su estado original y positivo.

Ejemplos de prácticas restaurativas

A continuación, se enumeran algunas de las actividades consideradas de naturaleza restaurativa:

Círculos comunitarios: ante un problema, el docente indica a los estudiantes que se sienten en círculo. Sentados en círculo, los estudiantes comparten sus pensamientos, sentimientos e ideas sobre el tema en cuestión. El docente facilita el debate entre los estudiantes planteando una pregunta a la vez y solicitando respuestas de los estudiantes. El docente inicia el debate entregando a un estudiante un "elemento para hablar". Los estudiantes responden por turnos a la pregunta, pero solo cuando están en posesión del "elemento para hablar". El uso de un elemento para hablar garantiza que la conversación no esté dominada por los estudiantes más ruidosos

y que todos los estudiantes tengan la oportunidad de ser escuchados sobre la cuestión. Sin embargo, los estudiantes pueden decidir respetuosamente no responder cuando se les da el "elemento para hablar". Mientras los estudiantes hablan, el docente toma notas y determina cómo se utilizará la información compartida durante el círculo para hacer aún más fuerte la comunidad de la clase.

Los círculos comunitarios pueden utilizarse para:

- Consensuar las reglas y expectativas de la clase.
- Tomar decisiones sobre los procedimientos.
- Debatir sobre acontecimientos escolares, vecinales, comunitarios o nacionales que afecten a los estudiantes.
- Abordar temas académicos o del plan de estudios.
- **Círculos** de justicia: los círculos de justicia son similares a los círculos comunitarios en cuanto a formato y proceso. La principal diferencia entre un círculo comunitario y un círculo de justicia es el tema de debate. Los círculos de justicia se utilizan para recabar la opinión de los estudiantes sobre las conductas en clase, las interrupciones y las consecuencias de las conductas adversas. Mientras están en el círculo, los estudiantes comparten el impacto de la mala conducta en ellos y en la comunidad de la clase. El objetivo de que los estudiantes se reúnan en este formato es que el estudiante que se está portando mal reconozca el daño que está causando a la comunidad y adopte medidas correctivas.

Los círculos de justicia pueden incluir a otros participantes, como:

- Personal de apoyo (por ejemplo, consejero escolar, trabajador social escolar, psicólogo escolar, coordinador de estudiantes, intervencionista de conducta).
- Otros docentes
- Administradores

- Círculos restaurativos: los círculos restaurativos son similares a los círculos comunitarios y a los círculos de justicia en cuanto a formato y proceso. La principal diferencia entre un círculo comunitario, un círculo de justicia y un círculo restaurativo es que el círculo restaurativo se utiliza para dar la bienvenida a un estudiante de vuelta a la comunidad del aula después de una ausencia prolongada debido a una expulsión disciplinaria. El círculo restaurativo se basa en las necesidades y deseos de los estudiantes de encajar y pertenecer. El objetivo de los círculos restaurativos es hacer saber a los estudiantes que están perdonados y que son bienvenidos de nuevo a la comunidad del aula. El círculo restaurativo es un primer paso para reparar el daño causado por la conducta del estudiante expulsado.
- Lenguaje positivo: los docentes enseñan y ejemplifican una forma respetuosa de corregir verbalmente las conductas no deseadas a la vez que instan a los estudiantes a adoptar conductas más adecuadas. A principios de año, los docentes presentan a los estudiantes listas de palabras que ejemplifican los rasgos de carácter y las conductas que conducirán a una comunidad de clase segura y ordenada. Cuando es necesario, el docente utiliza una de esas palabras para dirigirse a un estudiante que infringe el código de conducta. Durante la misma intervención, el docente utiliza una segunda palabra de la lista para indicar al estudiante una respuesta para corregir la conducta. Mediante el uso sistemático de la estructura y el lenguaje positivo por parte del docente, los estudiantes interiorizan el proceso y empiezan a interactuar entre sí de la misma manera respetuosa.
- Mediación entre iguales: los estudiantes pueden moderar las discusiones entre dos o más estudiantes que tengan problemas entre sí. Antes de organizar una sesión entre estudiantes, los mediadores entre iguales reciben una amplia formación de los

consejeros escolares sobre cómo disipar y resolver conflictos entre compañeros. La sesión de mediación dirigida por estudiantes es eficaz por la disposición de los estudiantes a hablar con sus compañeros y a recibir consejos de ellos.

Las prácticas restaurativas no son medidas disciplinarias y no deben considerarse respuestas disciplinarias a una conducta inadecuada. Un estudiante que participa en una o más de las prácticas restaurativas enumeradas anteriormente sigue teniendo derecho a una consecuencia lógica y debe recibirla. Las consecuencias lógicas y las prácticas restaurativas representan un enfoque doble para crear una comunidad de aula o un entorno escolar de apoyo para la enseñanza y el aprendizaje.

Notificaciones anuales

La Ley de Derechos de la Familia sobre la Educación y Privacidad (FERPA, en inglés) (Título 20 del U.S.C. Sección 1232g) y la legislación estatal otorgan a los padres y a los estudiantes mayores de 18 años ("estudiante elegible") determinados derechos en relación con el expediente académico del estudiante. Estos derechos incluyen:

<u>Enmienda sobre la protección de los derechos de los estudiantes</u>

La Enmienda de Protección de los Derechos de los estudiantes (Título 20 del U.S.C.Sección 1232h) otorga a los padres ciertos derechos en relación con la administración de encuestas, la recopilación y el uso de información con fines de marketing y determinados exámenes físicos. Estos derechos se transfieren de los padres a un estudiante de 18 años o a un menor emancipado según la ley estatal. Entre ellos se incluye el derecho a:

- Declarar consentimiento antes de que los estudiantes se sometan a una encuesta que afecte a una o varias de las siguientes áreas protegidas ("encuesta sobre información protegida") si la encuesta está financiada total o parcialmente por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos. Estas áreas son:
 - a) Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de sus padres.

- b) Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia.
- c) Comportamiento o actitudes sexuales.
- d) Comportamiento ilegal, antisocial, autoinculpatorio o degradante.
- e) Valoraciones críticas de otras personas con las que los encuestados mantienen relaciones familiares estrechas.
- f) Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las de abogados, médicos y ministros.
- g) Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de sus padres.
- h) Ingresos, salvo los exigidos por ley para determinar la elegibilidad para el programa.
- 2. Recibir un aviso y una oportunidad para que el estudiante opte por no participar de:
 - a) Cualquier otra encuesta sobre información protegida, independientemente de su financiación.
 - b) Cualquier examen o prueba física invasiva que no sea de emergencia, requerida como condición de asistencia, administrada por la escuela o su agente, y que no sea necesaria para proteger salud o seguridad inmediata de un estudiante, excepto exámenes de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen o prueba física permitida o requerida por la ley estatal.
 - c) Actividades que impliquen la recopilación, divulgación o uso de información personal recabada de los estudiantes con fines de marketing o para vender o distribuir de otro modo la información a terceros. (Esto no se aplica a la recopilación, divulgación o uso de información personal recogida de los estudiantes con el fin exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para, o a, estudiantes o instituciones educativas).
- 3. Revisar, a pedido, y antes de la administración o el uso de:
 - a) Encuestas sobre información protegida de estudiantes y encuestas creadas por terceros.
 - b) Instrumentos utilizados para recabar información personal de los

- estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, venta u otros fines de distribución antes mencionados.
- c) Material didáctico utilizado como parte del plan de estudios.

Confidencialidad

El derecho a dar su consentimiento por escrito antes de que la escuela divulgue información de identificación personal (PII, en inglés) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la Ley de Derechos de la Familia sobre la Educación y Privacidad (FERPA, en inglés) autorice la divulgación sin consentimiento.

No es necesario el consentimiento previo para la divulgación de un expediente estudiantil, si la divulgación es para:

- 1. Funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un "funcionario de la escuela" se define como un individuo empleado por, o una persona o empresa contratada por el sistema escolar que tiene un interés educativo legítimo en un expediente del estudiante con el fin de cumplir con las responsabilidades profesionales o de trabajo, según lo determinado por las BCPS. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un expediente educativo para cumplir con una responsabilidad profesional.
- 2. A petición, las BCPS divulgarán, sin consentimiento, el expediente educativo de un estudiante a otra escuela o sistema escolar que el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse.
- 3. Cumplir con una orden de un tribunal judicial o una citación emitida legalmente si las BCPS realizan un intento razonable por notificar al padre o al estudiante elegible con anticipación del cumplimiento.
- El tribunal cuando las BCPS inician una acción legal contra el padre o el estudiante y se ha hecho un esfuerzo razonable para notificar al padre o al estudiante elegible.
- 5. Las partes involucradas en caso de emergencia sanitaria o de seguridad.
- 6. Al secretario de agricultura o a los

representantes autorizados del servicio de alimentación y nutrición, con el fin de llevar a cabo el seguimiento de los programas, las evaluaciones y las mediciones del rendimiento de los programas autorizados en virtud de la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, en determinadas condiciones.

7. Si lo permiten las leyes y normativas federales o estatales.

Información del directorio

La FERPA requiere que las BCPS, con ciertas excepciones, obtengan el consentimiento por escrito de un padre o estudiante elegible antes de la divulgación de información de identificación personal del expediente educativo de un estudiante. Sin embargo, las BCPS pueden divulgar la "información del directorio" designada sin el consentimiento escrito, a menos que el padre o el estudiante elegible haya indicado a las BCPS lo contrario. La información del directorio, cuya divulgación, por lo general, no se considera perjudicial o una invasión de la privacidad, también puede ser proporcionada a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible.

La siguiente información ha sido designada por las BCPS como "información de directorio" y puede ser divulgada sin el consentimiento de los padres: nombre y apellido del estudiante; fechas de asistencia a la escuela; nivel de grado; estado de inscripción en la escuela; escuela a la que asistió más recientemente; campo principal de estudio; participación en actividades y deportes oficiales; peso y estatura de los participantes en equipos atléticos; títulos y premios recibidos; e imágenes fotográficas, de video o electrónicas.

Los padres o estudiantes elegibles pueden optar por no permitir que las BCPS divulguen la información del directorio de su hijo o de ellos mismos de las siguientes maneras: en publicaciones de la escuela, en publicaciones en el sistema de las BCPS, en comunicaciones en el sistema de las BCPS y de la escuela, con organizaciones de noticias externas o con terceros que no formen parte de organizaciones de noticias.

Para rechazar o impedir la divulgación de información del directorio, el padre o estudiante elegible debe iniciar sesión en Focus, hacer clic en la pestaña Resumen de Formularios para cada estudiante y luego hacer clic en las casillas de verificación de preferencias de privacidad. Los padres pueden solicitar que las BCPS no divulguen la información del directorio de su hijo al marcar las casillas correspondientes.

Si los padres o el estudiante no tienen acceso a Internet: los padres o el estudiante pueden ponerse en contacto con el director de la escuela del estudiante para utilizar una computadora con el fin de acceder a Focus; o completar el formulario de Opciones de Privacidad del Estudiante y entregar dicho formulario de manera electrónica.

La opción de privacidad del estudiante exigida en este apartado debe completarse antes del 1 de octubre de cada año escolar o en un plazo de 30 días a partir de la inscripción del estudiante en la escuela. Si el padre desea cambiar la opción de privacidad del estudiante después de la fecha límite, deberá rellenar nuevamente el formulario de Opciones de Privacidad del Estudiante y entregar un nuevo formulario electrónico (Regla 6202).

Opciones de privacidad distintas de la información del directorio

Las BCPS también ofrecen a los padres o estudiantes elegibles el derecho de optar por no participar en ciertas actividades completando las preferencias de privacidad electrónica en Focus y enviando el formulario.

Reclutadores militares e instituciones de enseñanza superior

La ley federal exige que las BCPS proporcionen, a petición de un reclutador militar o institución de enseñanza superior

el acceso al nombre, la dirección y el número de teléfono de un estudiante de secundaria, a menos que los padres o el estudiante con derecho a ello hayan notificado por escrito al director del centro que no se divulgue esta información. La ley estatal también requiere que las BCPS proporcionen la misma información a los representantes oficiales de reclutamiento de las fuerzas militares de Maryland y los Estados Unidos con el fin de informar a los estudiantes de las oportunidades educativas y profesionales disponibles en el ejército. Los padres pueden solicitar que el nombre, la dirección y el número de teléfono de su hijo no se revelen a los reclutadores militares ni a las instituciones de enseñanza superior al completar las preferencias de privacidad y al enviar el formulario *Opciones de* privacidad del estudiante del estudiante.

Propiedad intelectual de los estudiantes

Las BCPS pueden publicar o exhibir la propiedad intelectual de un estudiante o publicaciones creadas por estudiantes y producciones creadas durante actividades patrocinadas por la escuela o experiencias de aprendizaje. Las obras creadas por estudiantes pueden exhibirse en las escuelas, en eventos patrocinados por las escuelas o utilizarse en publicaciones o comunicaciones de las BCPS a través de medios digitales e impresos, incluidos: libretas escolares, anuarios o libros de recuerdos, folletos, sitios web de las BCPS o escuelas, redes sociales (por ejemplo, Facebook, Instagram, Twitter, Flickr, blogs, etc.), canales de televisión por cable del sistema escolar o por otros medios. Los padres o los estudiantes elegibles pueden solicitar que la propiedad intelectual y las publicaciones o producciones de sus hijos no se publiquen ni se exhiban completando las preferencias de privacidad en Focus o enviando el formulario de Opciones de Privacidad del Estudiante a la escuela (Regla 6202).

Las BCPS asumirán que usted no ha decidido evitar la divulgación de la información de su hijo, a menos que haya completado el formulario de Opciones de Privacidad del Estudiante en Focus y lo haya presentado a más tardar el 1 de octubre o dentro de los 30 días siguientes a la inscripción en una escuela de las BCPS.

Derecho de inspección y revisión

Los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar su expediente académico en un plazo de 45 días a partir de la recepción de la solicitud por parte de la escuela. Los padres que deseen inspeccionar los expedientes académicos de sus hijos deben presentar una solicitud por escrito al director de la escuela. En dicha solicitud se debe identificar el expediente académico que desean inspeccionar. El director de la escuela o el funcionario escolar designado hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible la hora y el lugar donde se puede inspeccionar el expediente del estudiante.

Solicitud de modificación del expediente de un estudiante

Los padres y estudiantes elegibles tienen el derecho de solicitar la enmienda de los expedientes educativos del estudiante que el padre o estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos, o de otra manera en infracción de los derechos de privacidad del estudiante de conformidad con la FERPA. Los padres o estudiantes aptos que deseen pedir al centro

que modifique los expedientes académicos deben dirigirse por escrito al director de la escuela, identificar claramente la parte del expediente que desean modificar y especificar por qué debe cambiarse. Si la escuela decide no enmendar el expediente según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre o al estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique el derecho a una audiencia. (Regla 5230 del superintendente, Registros estudiantiles).

Derecho a presentar una denuncia

Derecho a presentar una denuncia ante la Oficina Departamento de Educación de los Estados Unidos relacionada con presunto sin cumplimientos de los requisitos de la FERPA, por parte de las BCPS. El nombre y la dirección de la Oficina que administra la FERPA son:

Política de Privacidad del Estudiante de EE. UU.
Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-5920
Teléfono: 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327)

<u>Grabaciones de video en propiedad escolar, incluidos</u> los autobuses

Las BCPS poseen la capacidad de grabar en video a los estudiantes en la propiedad de la escuela y de grabar en video (incluyendo cinta de audio), mientras que estén en sus autobuses escolares. A discreción del superintendente o de la persona que éste designe, podrán utilizarse cintas de vídeo con fines disciplinarios.

Sistema de identificación de visitantes

Los visitantes de las escuelas y oficinas de las BCPS deben registrarse en el lugar de recepción de visitantes y presentar una licencia de conducir u otra identificación con foto emitida por el gobierno. El personal de la escuela o de la oficina introducirá la información de cada visitante en el sistema de identificación. Tras autorizar la entrada de un visitante, se imprimirá un pase de visitante. Los visitantes deberán llevar el pase de identificación en la parte delantera de su ropa durante toda la visita. Una vez finalizada la visita, los visitantes deberán devolver el pase a la oficina y firmar su salida antes de abandonar el edificio.

Identificación de las BCPS

Los estudiantes están obligados a tener a la vista su tarjeta de identificación de las BCPS durante el horario escolar y durante los eventos patrocinados por la escuela, siempre y cuando el uso de la tarjeta no represente un problema de seguridad (Regla 3710). Las tarjetas de identificación son propiedad de las BCPS. Sin embargo, los estudiantes y el personal son responsables de mantener una tarjeta de identificación operativa durante la inscripción o durante su trabajo. En caso de pérdida o deterioro de la tarjeta de identificación, se cobrará una tasa de \$5 por la sustitución de la tarjeta.

<u>Cobro de comidas/Comidas</u> alternativas/Procedimientos de cobro

La Oficina de Servicios de Alimentación y Nutrición (OFNS, en inglés) gestiona el Programa de Nutrición *Infantil*, y busca garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a alimentos saludables. Los alimentos se pueden comprar a los precios publicados. Hay alimentos subvencionados para quienes cumplan los requisitos. El pago de los alimentos debe efectuarse al momento del servicio. Se puede utilizar efectivo, cheques personales o el sistema de prepago en línea con tarjeta de crédito. A los estudiantes de primaria y secundaria que no dispongan de fondos para cubrir el costo de la comida se les podrá conceder un crédito de hasta \$6. Cuando se alcance el máximo de \$6, se ofrecerá a los estudiantes una comida alternativa. Se enviará una notificación a los padres para el cobro del saldo adeudado por los gastos impagos. A los estudiantes de secundaria no se les amplía el crédito y solo se les ofrecerá una comida alternativa. Para obtener más información sobre el cobro de comidas, las comidas alternativas y los procedimientos de cobro, consulte el sitio web de la Oficina de Servicios de Alimentación y Nutrición (OFNS, en inglés).

Servicios sanitarios escolares

Se asigna una enfermera licenciada a tiempo completo en cada escuela. La enfermera escolar ofrece un programa integral de servicios de salud a los estudiantes y al personal. Además de la enfermera escolar, cada centro dispone de al menos un miembro del personal con formación en reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios.

El Departamento de Salud del condado de Baltimore lleva a cabo programas de detección de problemas de visión y audición en prejardín de infantes (4 años) o jardín de infantes, y en los 1.º, 4.º y 8.º grado. Los padres que no deseen que sus hijos participen en estos exámenes, deben notificarlo por escrito a la enfermera escolar.

Si existe algún problema médico que requiera que un niño lleve consigo medicamentos de emergencia, como inhaladores para el asma o una Epi-Pen®, deberá ponerse en contacto con la enfermera escolar.

Los estudiantes con alergias alimentarias pueden solicitar mesas de almuerzo libres de alérgenos. Notifique a la enfermera de la escuela si su hijo necesita alguna adaptación relacionada con un problema médico.

Políticas

A continuación, se resumen las políticas relacionadas con el comportamiento de los estudiantes a partir del 1 de julio de 2020. Las políticas y Reglas actuales están disponibles en el sitio de Políticas y Reglas de las BCPS.

Visitantes

La Política 1240 de visitantes de las escuelas y oficinas y la Regla 1240 definen a un visitante como "cualquier persona que no es un empleado o estudiante actualmente registrado de la escuela". Se fomentan las visitas a las aulas y las reuniones de padres y otras personas autorizadas. Dichas visitas y reuniones deben concertarse previamente con el director del centro o con el docente de la clase. Las visitas y reuniones en el aula deben realizarse de modo tal que dichas visitas o reuniones no interfieran con las actividades en el aula de ningún estudiante de la clase.

Antes de iniciar cualquier trato comercial relacionado con la escuela o el sistema escolar, los visitantes de cualquier escuela u oficina de las BCPS deben:

- 1. Presente un permiso de conducir o una fotografía emitida por el gobierno.
- 2. Indique el motivo de la visita.
- 3. Lleve un pase de visitante o una tarjeta de identificación de las BCPS en todo momento durante la visita.

Los empleados del sistema escolar y los agentes de recursos escolares pueden exigir identificación y declaración del motivo de la visita a cualquier persona que desee entrar en las instalaciones de la Junta. Cualquier empleado del sistema escolar que encuentre a un visitante sin pase de visitante debe dirigir al individuo a la oficina principal o al lugar designado para que este se registre.

Denegación de acceso

Un empleado autorizado puede negar el acceso a la propiedad de las BCPS a cualquier persona que:

- No sea un estudiante de buena fe, actualmente registrado o un empleado las BCPS asignado al sitio y que no tenga negocio legal para realizar en el sitio.
- 2. Sea un estudiante de buena fe, actualmente matriculado en la escuela y haya sido

- suspendido o expulsado del centro, por la duración de la suspensión o expulsión.
- 3. Sea un empleado o estudiante al que se le haya denegado el acceso al recinto como resultado de una medida administrativa.
- 4. Actúe de manera que interrumpa o altere el desarrollo ordenado de las actividades, la administración o las clases de la escuela.
- 5. Agreda o amenace con lesiones corporales a cualquier estudiante, empleado, agente o cualquier otra persona que se encuentre legalmente en el recinto escolar o en las inmediaciones de la escuela, en un vehículo escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o en cualquier propiedad que pertenezca al sistema escolar y se utilice con fines administrativos o de otro tipo.
- Sea un delincuente sexual registrado, a menos que se haya solicitado y concedido permiso antes de visitar una escuela de acuerdo con la ley estatal.

Se podrá denegar el acceso al edificio y al recinto escolar a cualquier visitante de la escuela o de la oficina que se niegue a seguirlos procedimientos de visita o que se niegue a marcharse después de que se le haya pedido que lo haga. Del mismo modo, a un estudiante que abandone la escuela sin autorización previa se le podrá denegar el reingreso al edificio escolar como medida de seguridad. Los estudiantes que dejen entrar al edificio a estudiantes no autorizados o a visitantes no autorizados podrán ser sancionados por crear un entorno inseguro.

Mientras estén cumpliendo una suspensión, los estudiantes no podrán entrar en las instalaciones de la escuela. En ningún momento los estudiantes deben visitar otra escuela sin autorización previa. Los estudiantes que visitan la propiedad de las BCPS sin autorización son culpables de invasión de propiedad privada y pueden ser acusados por el Departamento de Policía del condado de Baltimore, así como enfrentar consecuencias disciplinarias.

El director de la escuela o el administrador del edificio son responsables de investigar los casos de presuntas infracciones y de emitir una carta de ingreso restringido de acuerdo con los procedimientos establecidos en el sistema escolar.

<u>Declaración de no discriminación de estudiantes</u> actuales o futuros

Es política del estado de Maryland que todas las escuelas y programas escolares públicos y financiados con fondos públicos funcionen de conformidad con:

- 1. Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles de 1964; y
- 2. Título 26, subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland, que establece que las escuelas y programas públicos y financiados con fondos públicos no pueden:
 - discriminar a un estudiante actual, a un posible estudiante o al padre o tutor de un estudiante actual o posible estudiante por motivos de raza, etnia, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad;
 - negarse a inscribir a un posible estudiante, expulsar a un estudiante actual o denegar privilegios a un estudiante actual, a un posible estudiante o al padre o tutor de un estudiante actual o posible estudiante por motivos de raza, etnia, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o
 - disciplinar, invocar una sanción o tomar cualquier otra medida de represalia contra un estudiante o padre o tutor de un estudiante que presente una queja alegando que el programa o la escuela discriminó al estudiante, independientemente del resultado de la queja.

Acoso, ciberacoso, hostigamiento o intimidación

La Junta de Educación prohíbe el acoso, el acoso cibernético, el hostigamiento o la intimidación por parte de cualquier persona en las instalaciones de la Junta, en una actividad o evento patrocinado por la escuela, en un autobús escolar o actividades que perturben sustancialmente el funcionamiento apropiado de la escuela. (Política 5580 de la Junta de Educación y Regla 5580 del superintendente).

- El acoso es una conducta no deseada y degradante entre estudiantes que implica un desequilibrio de poder real o percibido. El comportamiento se repite, o es muy probable que se repita, a lo largo del tiempo.
 Para que se considere acoso, el comportamiento debe ser intencionado e incluir:
 - Un desequilibrio o percepción de desequilibrio de poder (los estudiantes que acosan utilizan su poder físico, emocional, social o académico para controlar, excluir o perjudicar a otros); y
 - 2. Repetición (los comportamientos de acoso se producen más de una vez o es muy probable que se repitan según las pruebas recogidas).
- El ciberacoso es el acoso que tiene lugar a través de dispositivos digitales como teléfonos móviles, ordenadores y tabletas. El ciberacoso puede producirse a través de mensajes de texto, aplicaciones o en línea a través de redes sociales, foros o juegos en los que la gente puede ver, participar o compartir contenidos. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenidos negativos, dañinos, falsos o hirientes sobre otro estudiante. Puede incluir compartir información personal o privada sobre otra persona que cause vergüenza o humillación.

El ciberacoso incluye la difusión de contenidos que causen alteración, vergüenza o humillación.

- El acoso incluye acciones negativas reales o percibidas que ofenden, ridiculizan o degradan a otro estudiante en relación con su raza, etnia, origen nacional, estatus migratorio, estado familiar o paterno o marital, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, ascendencia, atributos físicos, estatus socioeconómico, capacidad física o mental o discapacidad.
- La intimidación es cualquier comunicación o acción dirigida contra otro estudiante que amenace o induzca una sensación de miedo o inferioridad. Las represalias pueden considerarse una forma de intimidación.
- El acoso sexual se define como cualquier conducta deliberada o repetida no deseada de naturaleza sexual, ya sea verbal, no verbal o física.

Los estudiantes cuyo comportamiento constituya acoso, ciberacoso, hostigamiento o intimidación, hagan acusaciones falsas o cometan actos de represalia o venganza relacionados con el acoso escolar, el ciberacoso o la intimidación serán sancionados de acuerdo con Código de conducta estudiantil, Política de la Junta y la Regla 5550 del superintendente. Los estudiantes pueden denunciar el acoso, el ciberacoso, el hostigamiento o la intimidación sin temor a sufrir consecuencias perjudiciales.

Un estudiante que sea objeto o testigo de acoso escolar, ciberacoso, hostigamiento o intimidación debe informar del incidente a un administrador o miembro del personal o informar del incidente por medio de un formulario de Reporte de Acoso, Hostigamiento o Intimidación. Un estudiante, padre o tutor, u otras personas en nombre de un estudiante pueden presentar los formularios de denuncia por acoso, hostigamiento o intimidación ante el administrador de la escuela. Una vez enviado, este informe va directamente al correo electrónico del director de la escuela a la que asiste la víctima.

No discriminación de estudiantes embarazadas o con hijos

La Junta de Educación del condado de Baltimore prohíbe todo tipo de discriminación por razón de sexo, incluidos los prejuicios contra las estudiantes embarazadas o con hijos. Un estudiante con hijos se define como un estudiante de las BCPS que es la madre, el padre o el tutor legal de un niño. A las estudiantes embarazadas o con hijos se les permite participar en todos los aspectos del programa educativo, incluidos todos los componentes académicos, físicos y sociales, sin temor a acoso, hostigamiento o intimidación.

Los actos de acoso, hostigamiento o intimidación se denunciarán en conformidad con la Política de la Junta de Educación y la Regla 5580 del superintendente. Se impondrán consecuencias y medidas correctoras a las personas que cometan actos de acoso, ciberacoso, hostigamiento o intimidación. Puede encontrar más información sobre los derechos de los estudiantes que son padres en la Política 5480 de las BCPS y en la Regla 5480 del Superintendente.

<u>Discriminación basada en el sexo o acoso sexual en la propiedad de las BCPS y en eventos patrocinados por la escuela</u>

El Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 es

una ley federal que prohíbe la discriminación por razón de sexo, incluido el acoso sexual, a las instituciones educativas que reciben financiación federal. Las BCPS son responsables de cumplir con los reglamentos del Título IX y de abordar todas las acusaciones de acoso sexual que hayan ocurrido dentro de un programa o actividad educativa sobre la cual las BCPS tengan un control sustancial.

Todos los empleados de las BCPS están obligados a denunciar cualquier tipo de acoso sexual. Se anima a los estudiantes a que también denuncien. Al recibir una denuncia de acoso sexual, el coordinador del Título IX de las BCPS se pondrá en contacto con el denunciante para discutir la(s) acusación(es), explicar el proceso para la presentación de una denuncia formal que inicia el proceso de reclamación, e informar tanto al denunciante como al denunciado de la disponibilidad de medidas de apoyo.

El proceso de reclamación garantiza un trato equitativo a ambas partes, exige la obtención y evaluación de todas las pruebas pertinentes y proporciona soluciones destinadas a restablecer o preservar la igualdad de acceso a los programas o actividades educativos. Las BCPS asegurarán la pronta resolución de la reclamación formal, siguiendo los plazos establecidos en los procedimientos de reclamación del Título IX.

Una vez concluido el proceso de reclamación, se entregará simultáneamente a cada una de las partes una determinación por escrito de la responsabilidad. Cada parte tiene derecho a presentar un recurso sobre las bases específicas identificadas en el reglamento del Título IX. Al concluir la apelación o diez días calendario después de que se haya emitido la determinación por escrito, la reclamación concluye para ambas partes y para las BCPS.

<u>Pandillas</u>, actividades relacionadas con pandillas y conductas similares por parte de grupos destructivos o ilegales

La Junta de Educación prohíbe las actividades relacionadas con pandillas y conductas similares por parte de grupos destructivos o ilegales en la propiedad escolar, en los autobuses escolares y en las actividades patrocinadas por la escuela. La Junta de Educación prohíbe, además, las represalias contra una persona que denuncie una actividad de pandillas o un comportamiento de grupo destructivo o ilegal similar o que sea víctima o testigo de un acto de actividad de bandas.

Por lo tanto, los estudiantes no participarán en ningún acto que promueva el interés de cualquier pandilla, actividad relacionada con pandillas o comportamiento de grupo destructivo o ilegal similar, incluidos, entre otros, los siguientes: solicitar, con o sin coerción; membresía o afiliación con cualquier pandilla; pintar, escribir o de cualquier manera inscribir graffiti, mensajes, símbolos o signos relacionados con pandillas en la propiedad escolar; participar en actos de violencia, extorsión o cualquier otro acto ilegal u otra infracción de las políticas de disciplina escolar en promoción de la actividad de pandillas; solicitar a cualquier persona que participe en actos de violencia física contra otra persona en promoción de la actividad de pandillas; o usar las redes sociales para promover el interés de cualquier pandilla, actividad de pandillas o conducta de un grupo destructivo o ilegal similar.

Los estudiantes que infrinjan la <u>Política 5551</u> de la Junta de Educación y la <u>Regla 5551</u> del superintendente serán sancionados en conformidad con la Política de la Junta de Educación y la Regla 5550 del superintendente, así como con las sanciones penales o civiles pertinentes.

Los incidentes que involucren sospechas sobre actividad de pandillas o de comportamientos grupales ilegales similares se deben comunicar a un administrador o miembro del personal, o bien las personas pueden denunciar la actividad de pandillas por medio del <u>formulario de denuncia de Incidentes Relacionados con Pandillas.</u> El formulario se puede obtener de parte del director, de la persona designada por el director o en el sitio web de las BCPS.

<u>Uso y posesión de productos afines al tabaco por parte</u> de los estudiantes

Los edificios y terrenos escolares de las BCPS son libres de tabaco y de humo. La venta, uso o posesión de productos afines al tabaco, dispositivos relacionados con el tabaco, productos de tabaco de imitación, encendedores, vaporizadores, cigarrillos electrónicos y otros sistemas electrónicos de suministro de nicotina están prohibidos en la propiedad escolar y en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Tal como se describe en la política 5530 de la Junta de Educación y en la Regla 5530, los administradores se encargarán de procesar las infracciones.

Medicación: Medicamentos con y sin receta

Los estudiantes que necesiten medicación durante la jornada escolar deben proporcionar a la enfermera escolar una orden de un proveedor de atención médica autorizado y entregar la medicación a la enfermera escolar en el envase original de la receta etiquetado con el nombre del estudiante, la dosis o potencia y las instrucciones específicas de administración. Todos los medicamentos deben ser administrados por la enfermera de la escuela o por una persona capacitada del personal. Se requiere el permiso por escrito de la enfermera de la escuela, de los padres y del proveedor de atención médica para que un estudiante pueda llevar o autoadministrarse cualquier tratamiento médico especializado, incluido, el uso de EpiPen, inhaladores e insulina. Las enfermeras escolares pueden administrar ciertos medicamentos sin receta para determinadas afecciones (por ejemplo, dolor de cabeza) con el permiso de los padres. Consulte la Política 5540 y la Regla 5540.

Bebidas alcohólicas y drogas

Los estudiantes tienen prohibido poseer, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, sustancias controladas, parafernalia relacionada con drogas, o inhalantes en cualquier cantidad en la propiedad escolar y en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Los estudiantes también tienen prohibido poseer, distribuir o consumir alimentos que contengan drogas (comestibles). Los estudiantes que posean, distribuyan o consuman una forma comestible de una droga serán sancionados como si se tratara de una forma más pura de la droga.

Los estudiantes que infrinjan las disposiciones de la Política 5540 de la Junta de Educación Bebidas alcohólicas, Sustancias controladas, Inhalantes y Medicamentos recetados y no recetados , podrán ser sancionados en conformidad con el Código de conducta estudiantil, Política de la Junta y la Regla 5550 del superintendente. Una descripción acerca de qué se entiende por bebidas alcohólicas, sustancias controladas, inhalantes y parafernalia de drogas se encuentra en la Política 5540 de la Junta de Educación.

El administrador de la escuela informará de cualquier caso de posesión, uso y distribución de alcohol y otras drogas al Departamento de Policía del condado de Baltimore (BCoPD, en inglés). Tal como exige la ley, si el personal de la escuela encuentra o confisca presuntas drogas ilegales, el administrador debe reportar el incidente al Departamento de Policía del condado de Baltimore (BCoPD, en inglés) y para

hacerlo puede informar al funcionario de recursos escolares de la escuela secundaria o marcar al 9-911 para solicitar que un oficial de policía tome posesión de la presunta droga ilegal.

Admisión voluntaria del consumo de drogas

Un estudiante que no esté bajo la influencia ni en posesión de drogas y que busca información de manera voluntaria al acudir a un docente, consejero escolar, director u otro educador profesional empleado por las BCPS con el fin de superar cualquier instancia que involucre el uso de drogas, recibirá apoyo y recursos que lo asistan respecto a su preocupación. Una declaración hecha por el estudiante sobre el consumo de drogas en estas circunstancias no es admisible contra el estudiante en ningún procedimiento disciplinario. (Regla 5540)

Fomentar el asesoramiento y la educación

Se anima a todos los estudiantes declarados culpables de estar bajo los efectos, de poseer o de distribuir alcohol u otras drogas a lo siguiente:

- Participar en un proceso de detección de alcohol y otras drogas realizado por la Oficina de Salud Conductual del Condado de Baltimore.
- Asistir y participar en un programa de asesoramiento y educación sobre drogas antes de la readmisión en el programa regular de la escuela diurna, según lo recomendado por la Oficina de Salud Conductual del condado de Baltimore.

Notificación de maltrato y abandono de menores

Los Servicios de Protección Infantil del condado de Baltimore brindan asistencia a las familias para garantizar la seguridad y el bienestar de los niños. Cualquier preocupación sobre la seguridad de un niño relacionada con posibles maltratos debe comunicarse. La denuncia es confidencial y debe hacerse llamando al 410-887-TIME / (410-887-8463).

El aula virtual

Entorno de aprendizaje seguro

La Junta de Educación del Condado de Baltimore se compromete a garantizar que todos los estudiantes aprendan en un entorno seguro y propicio para recibir una educación de calidad. Ese entorno seguro se extiende a los estudiantes que aprenden en aulas virtuales.

Los administradores y los docentes comprenden la importancia de ofrecer a los estudiantes un aula virtual segura, predecible y positiva. Algunas prácticas utilizadas en el aula física pueden adaptarse a la experiencia del aula virtual.

En el entorno de las aulas virtuales, sin embargo, la comunicación con los docentes es esencial para que la experiencia en línea sea positiva. Los estudiantes deben comunicarse regularmente con sus docentes sobre su desempeño académico y sobre cualquier situación que pueda obstaculizar su progreso académico. Los docentes desempeñan un papel fundamental en la creación y el mantenimiento de entornos de aprendizaje seguros y de apoyo.

Gestión de aulas virtuales

Entender cómo funciona cada aula virtual es importante para que los estudiantes participen positivamente. Durante la apertura de las clases, los estudiantes deben conocer las expectativas de cada docente en cuanto a la gestión de su aula virtual.

Gestión del aula virtual

Para prepararse para la enseñanza en línea, los estudiantes deben seguir las indicaciones de sus docentes en relación con los siguientes aspectos del entorno del aula virtual:

- Escenario de fondo
- Audio
- Vídeo o cámara
- Cuadro de chat
- Levantar la mano
- Interacción entre estudiantes

Los docentes informarán a los estudiantes sobre cómo proceder con estas características del aula virtual. Seguir las indicaciones del docente puede aumentar considerablemente la eficacia del funcionamiento de las aulas virtuales y evitar interrupciones en el aprendizaje.

Enseñanza sincrónica

La enseñanza sincrónica se refiere a la enseñanza que tiene lugar en tiempo real, en la que el docente y los estudiantes están presentes al mismo tiempo y pueden interactuar entre sí como una clase. La enseñanza sincrónica es lo más parecido a la enseñanza tradicional en la escuela en una

experiencia de aprendizaje a distancia.

Al igual que en la enseñanza presencial, el docente comienza la clase con una actividad inicial. Tras la actividad inicial, el docente suele identificar el objetivo de la lección y hace que los estudiantes participen en una secuencia didáctica que consiste en:

- Enseñanza directa: el docente demuestra a los estudiantes lo que deben saber y ser capaces de hacer al final de la lección.
- Ejemplificación: el docente desglosa el aprendizaje previsto en pequeños pasos para que los estudiantes empiecen a procesarlo.
- Práctica guiada: el docente guía a los estudiantes a través del proceso de aprendizaje mientras los estudiantes practican el proceso al mismo tiempo.
- Práctica independiente: los estudiantes trabajan por su cuenta para procesar y practicar el aprendizaje presentado por el docente.
- Evaluación: el docente revisa el trabajo de los estudiantes y les proporciona comentarios que les ayudarán a aprender lo que se pretendía.

Enseñanza asincrónica

La enseñanza asincrónica se refiere a la enseñanza que se lleva a cabo de forma independiente, ya que los estudiantes se conectan en diferentes momentos y trabajan individualmente para completar las tareas que han sido publicadas con antelación por el docente. Durante la enseñanza asincrónica, puede haber interacciones individuales en tiempo real entre el docente y los estudiantes.

En el caso del aprendizaje asincrónico, los estudiantes iniciarán sesión en Schoology cuando les convenga y participarán en actividades de aprendizaje planificadas previamente, como por ejemplo:

- Completar una tarea individual
- Reunirse de forma individual con el docente
- Trabajar con los compañeros en una tarea de grupo
- Ver una lección previamente grabada
- Ver un video instructivo
- Hacer un examen o un cuestionario

El éxito de los estudiantes con la enseñanza sincrónica y asincrónica en el aula virtual depende del uso

apropiado que hagan de la tecnología disponible. Las BCPS han proporcionado pautas para que los estudiantes las sigan cuando utilicen hardware y software.

Asistencia en el aula virtual

Responsabilidad de los estudiantes en materia de asistencia

Los estudiantes con una asistencia constante a la escuela suelen tener un desempeño académico más alto. En el aula virtual, la asistencia constante es aún más crucial para un alto desempeño académico. Durante el periodo de enseñanza virtual:

- 1. Los estudiantes son responsables de mantener una presencia diaria en línea con el fin de que los marque como presentes cada día para la escuela.
- Los estudiantes son responsables de iniciar sesión en todas las clases virtuales en los días de enseñanza sincrónica. Durante las horas asincrónicas, los estudiantes son responsables de iniciar sesión para documentar su asistencia.
- Los estudiantes son responsables de iniciar sesión en ambas plataformas de aprendizaje durante el horario escolar establecido.

Los docentes registrarán la asistencia diaria en SIS. La información de asistencia diaria contenida en el SIS será el registro oficial de asistencia y se imprimirá en las libretas de calificaciones de los estudiantes en cada periodo de calificaciones.

Asistencia diaria en el aula sincrónica

La asistencia diaria en el aula virtual sincrónica comienza cuando cada estudiante inicia sesión en un periodo virtual designado. Los docentes tomarán asistencia durante ese periodo de clase y registrarán a cada estudiante como presente o ausente.

Si un estudiante no puede iniciar sesión en la primera clase virtual del día, pero inicia sesión en una clase posterior, el inicio de sesión posterior contará para determinar la asistencia diaria del estudiante. Los estudiantes deben conectarse durante el horario escolar para que se les cuente como presentes. Si un estudiante no puede iniciar sesión y cumplir con las pautas establecidas para estar presente, el estudiante será considerado ausente durante ese día.

Asistencia diaria en el aula asincrónica

La asistencia diaria en el aula virtual asincrónica requiere que cada estudiante inicie sesión en

Schoology en cualquier momento entre las 12:00 a. m. y las 11:59 p. m.. Los docentes designados utilizarán los datos de inicio de sesión de *Schoology* para registrar a cada estudiante como presente o ausente durante el día. El estudiante que no se conecte en absoluto será marcado como ausente.

Asistencia por periodos

Además de iniciar sesión y ser contados como presentes durante el día (asistencia diaria), los estudiantes de secundaria deben iniciar sesión en todas las clases virtuales programadas para el día. El inicio de sesión en todas las clases permitirá recopilar información sobre la asistencia periodo a periodo. Esta asistencia por períodos puede utilizarse para establecer la asistencia diaria en los casos en que los estudiantes no puedan conectarse durante el primer período. La asistencia irregular periodo a periodo se conciliará y se utilizará para informar sobre la asistencia diaria.

Los docentes de primaria pasarán lista al principio y al final de la jornada escolar. Pasar lista dos veces al día permitirá a los docentes marcar la presencia de cualquier estudiante que haya entrado en clase después de que se pasara lista por primera vez.

Participación en el aula virtual

Estrechamente relacionado con la asistencia de los estudiantes está el concepto de *participación de los estudiantes*. El éxito académico de los estudiantes en el aula virtual depende no solo de su asistencia diaria, sino de la frecuencia con que se conectan a cada clase y participan activamente.

Participación de los estudiantes

Mientras que la asistencia diaria trata de captar la disponibilidad de los estudiantes para el aprendizaje, la participación se define como la frecuencia con la que los estudiantes se conectan a todas las clases e interactúan a lo largo de la jornada escolar. Google Meet y Schoology pueden utilizarse para medir la participación de los estudiantes.

Compromiso con el aula virtual

Tanto la asistencia como la participación son indicadores del compromiso de los estudiantes. Los estudiantes que asisten y participan activamente tienen más probabilidades de comprometerse con la promoción de su propio éxito académico. Mientras que la asistencia y la participación miden la frecuencia de conexión, el compromiso es una medida de la integridad de esas conexiones.

Compromiso de los estudiantes

El compromiso en el aula virtual se define como el proceso de medición de la calidad y la cantidad de trabajo cargado por un estudiante en el sistema de gestión del aprendizaje durante un periodo determinado. El compromiso se mide en términos de finalización de tareas y de las calificaciones obtenidas en las tareas calificadas.

Código de conducta del aula virtual

Código de conducta

La Junta espera que todos los estudiantes de las BCPS reconozcan sus responsabilidades individuales al adherirse al *Código de conducta estudiantil* mientras estén en propiedad escolar y cuando participen en el programa de aprendizaje virtual.

Aplicación del Código de conducta estudiantil

En el aula virtual, los docentes son los principales responsables de ayudar a los estudiantes a respetar el código de conducta estudiantil. Sin embargo, a la hora de abordar la conducta de los estudiantes, un sistema de apoyo escalonado que aproveche a los docentes, al personal de recursos y a los administradores permite compartir la responsabilidad en el entorno en línea.

Disciplina en el aula virtual

Ante cualquier incidente de mala conducta de un estudiante, los administradores escolares deben tomar decisiones informadas sobre si las acciones de un estudiante constituyen una infracción lo suficientemente grave como para perseguirla más allá del nivel del docente y de la escuela.

Si la mala conducta de un estudiante constituye también una infracción de la ley, según determinen las autoridades locales, puede haber consecuencias legales para el estudiante. El proceso disciplinario del sistema escolar es independiente de los procesos penales y civiles empleados por el Departamento de Policía del condado de Baltimore.

Participación de agencias externas

Ciertas conductas vistas en cámara, incluido el abuso infantil, pornografía, amenazas serias, armas y drogas pueden resultar en contacto de las BCPS con agencias asociadas como el Departamento de Servicios Sociales y el Departamento de Policía del condado de Baltimore. Una vez que se notifique a estos socios, la agencia asociada tomará la iniciativa en las investigaciones y se encargará de los pasos siguientes.

Acoso, hostigamiento o intimidación

Los estudiantes deben familiarizarse con las expectativas de uso de los ordenadores descritas en la *Política de uso aceptable de la tecnología (TAUP)*. Los ordenadores y otros dispositivos electrónicos no deben utilizarse como medio para el ciberacoso, planificación, difusión o grabación en video de una pelea u otra actividad problemática.

Acoso, ciberacoso, hostigamiento o intimidación

La Junta de Educación prohíbe el acoso, el ciberacoso, el hostigamiento y la intimidación, incluso en el aula virtual. Al aumentar el tiempo que pasan los estudiantes en los ordenadores, el aula virtual se convierte en una plataforma propicia para el ciberacoso.

El ciberacoso es el acoso que tiene lugar a través de dispositivos digitales como teléfonos móviles, ordenadores y tabletas. El ciberacoso puede producirse a través de mensajes de texto, aplicaciones o en línea a través de redes sociales, foros o juegos en los que la gente puede ver, participar o compartir contenidos. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenidos negativos, dañinos, falsos o hirientes sobre otro estudiante. Puede incluir compartir información personal o privada sobre otra persona que cause vergüenza o humillación.

Los estudiantes que participen en conductas que constituyan acoso escolar, ciberacoso, hostigamiento o intimidación, hagan acusaciones falsas o cometan actos de represalia o venganza relacionados con el acoso escolar, el ciberacoso o la intimidación serán sancionados.

Denuncia de acoso escolar, ciberacoso, hostigamiento o intimidación en el aula virtual

Los estudiantes pueden denunciar el acoso, el ciberacoso, el hostigamiento o la intimidación sin temor a sufrir consecuencias perjudiciales. Un estudiante que sea objeto o testigo de acoso, ciberacoso, hostigamiento o intimidación debe informar del incidente a un miembro del personal en línea o informar del incidente a través del formulario de Reporte de Acoso, Hostigamiento o Intimidación. Los docentes que sean testigos de acoso o reciban información sobre acoso deben rellenar un informe.

Los formularios de denuncia de acoso, hostigamiento o intimidación también pueden ser enviados al administrador de la escuela por correo electrónico por un estudiante, padre o tutor, u otras personas en nombre de un estudiante.

La versión en papel formulario de <u>Reporte de Acoso,</u> <u>Hostigamiento o Intimidación</u> se puede descargar en el <u>sitio web de las BCPS</u>. Los formularios cumplimentados deben enviarse por correo electrónico al director de la escuela o a la persona designada por este.

Código de vestimenta

Participar en la enseñanza en línea desde la comodidad del hogar puede llevar a algunos estudiantes a ser menos formales en cuanto a su atuendo y forma de vestir. Aunque no se espera que los estudiantes se vistan como si fueran a salir de casa para ir a la escuela, deben vestirse de forma adecuada para el entorno escolar.

Responsabilidad por la apariencia: código de vestimenta

En el aula virtual, los estudiantes deben vestir de forma que favorezca el aprendizaje. Para cumplir esta expectativa es necesario que los estudiantes vayan adecuadamente vestidos. Los docentes no deben abordar atuendos que no puedan ver. Los estudiantes deben evitar vestirse con atuendos que:

- aquellos que representen mensajes lascivos, vulgares, obscenos, claramente ofensivos, violentos, sexualmente explícitos o que hagan referencia a artículos ilegales en general o ilegales específicamente para estudiantes menores de edad;
- aquellos que promuevan el consumo de tabaco, drogas, alcohol u otros productos ilegales o nocivos;
- 3. contengan mensajes sexuales o sugestivos;
- 4. aquellos que representen la afiliación a alguna pandilla;
- aquellos que causen o puedan causar un problema sustancial o material de las actividades escolares o del funcionamiento ordenado y seguro de la escuela o de las actividades patrocinadas por la escuela;
- 6. aquellos que contengan expresiones groseras, irrespetuosas o descorteses incompatibles con el discurso y la conducta civil; y
- 7. contengan lenguaje o muestren imágenes, símbolos, materiales u otros elementos que fomenten el odio, la violencia racial o

étnica, la intimidación o el acoso, como por ejemplo, esvásticas, la bandera confederada y horcas.

Rutinas saludables durante el aprendizaje virtual

Durante el aprendizaje virtual, los estudiantes deben prestar atención a los hábitos que favorecen su salud física y emocional. Se anima a los estudiantes y a sus familias a:

- Permanecer activos. La actividad física diaria mejora la salud del corazón. También ayuda a los estudiantes a lidiar con el estrés. Dar un paseo de 30 minutos al día mejora el bienestar físico y emocional. Cuando estén sentados frente al ordenador, los estudiantes deben hacer pausas frecuentes: levantarse, estirarse. Esto ayudará a evitar la fatiga muscular y la rigidez.
- Hable con amigos y familiares. Los estudiantes también necesitan desarrollar sus habilidades relacionales. Para ello es necesario aprender a expresarse y a escuchar. Los estudiantes deben mantener conversaciones (no solo mensajes de texto) todos los días, con familiares o amigos.
- Salir al aire libre a diario, si es posible. Jugar al aire libre durante 20 minutos al día protegerá la vista. Demasiado trabajo en el que debe ver de cerca puede causar miopía.

- Proteger los oídos. Cuando utilicen auriculares, los estudiantes deben asegurarse de que el volumen sea lo más bajo posible. Si los sonidos pueden ser oídos por personas que se encuentran cerca, el volumen está demasiado alto. Los estudiantes deben limitar el ruido en la sala donde se está aprendiendo para que no sea necesario aumentar el volumen.
- Dormir lo suficiente. El sueño es esencial para la salud física de los estudiantes. El sueño beneficia al sistema inmunitario y al estado de ánimo. La falta de sueño puede provocar irritabilidad, ansiedad y depresión. Salud emocional de los estudiantes. En lo que respecta al sueño, los estudiantes deben
 - elegir una hora cada noche para irse a dormir;
 - apagar las luces y tomarse un tiempo para relajarse antes de acostarse;
 - apagar los dispositivos electrónicos;
 - hacer estiramientos o meditar para que la mente y el cuerpo se relajen;
 - levantarse a la misma hora cada mañana;
 - tomarse el tiempo suficiente para dormir.
 - Los niños de entre 6 y 12 años necesitan dormir entre 9 y 12 horas.
 - Los adolescentes de entre 13 y 18 años necesitan dormir entre 8 y 10 horas.

Actividades extracurriculares, 8
Alcance de la autoridad, 2
Apelación, 10
Aprendizaje social y emocional, 14
Asistencia, 5
Atletismo interescolar, 9
Código de conducta, 10
Código de vestimenta, 5
Conscious Discipline, 3

consecuencias lógicas, 2

Dispositivos personales de comunicación electrónica, 7 Ejercicios religiosos, 8 Expedientes, 7 Formación del carácter, 3 Gobernanza, 8 Inspección, 9

Intervenciones y apoyos, 11

Intervenciones y apoyos conductuales positivos, 4 Libertad de expresión, 5

Líneas directas, 18

Mayoría de edad, 9

No discriminación, 5

...

prevención, 2

Prevención, 3

Recursos, 18

Responsabilidades y derechos de los estudiantes, 5

restauración, 2

Tecnología/Internet, 6 valores fundamentales, 1

Página de reconocimiento del Manual del estudiante

Escriba de forma clara.

Apellido del estudiante		Nombre del estudiante
Escuela	Grado	Docente de aula

El éxito de nuestro sistema escolar depende de que los grupos interesados estén informados a todos los niveles y trabajen en colaboración para alcanzar objetivos comunes. Los estudiantes representan nuestro grupo de interés más significativo. Como tal, mantener a los estudiantes informados sobre las políticas, reglas, procedimientos y expectativas es el objetivo principal de este manual del estudiante.

Para mantener a los estudiantes, padres y otros grupos interesados informados sobre las expectativas de conducta para los estudiantes dentro de las Escuelas Públicas del condado de Baltimore (BCPS, en inglés), este manual ha resaltado información importante relacionada con lo siguiente:



Prevención Consecuencias lógicas Restauración

He recibido una copia del Manual del estudiante de las BCPS. Me explicaron el manual y me dieron la oportunidad de hacer preguntas sobre el código de conducta estudiantil, el proceso disciplinario, el alcance de la autoridad y mis responsabilidades y derechos. Se me informó que podía reunirme individualmente con mi subdirector para hablar del manual con más detalle. Con mi firma, indico mi plena comprensión de las políticas y procedimientos descritos en el manual del estudiante en lo que se refiere a:

- El código de conducta de las BCPS.
- El proceso disciplinario, incluidas las infracciones de Categoría I, II y III.
- El alcance de la autoridad de mis administradores para intervenir en cuestiones que afectan a la escuela.
- Mis responsabilidades y derechos como estudiante de las BCPS.

Firma del estudiante	Fecha

He conversado con mi hijo sobre el Manual *del Estudiante 2023-2024*, y estamos al tanto del código de conducta estudiantil, del proceso disciplinario, del alcance de la autoridad del sistema, y de las responsabilidades y derechos de los estudiantes.

Firma de los padres	Fecha

Este formulario firmado es válido hasta el 30 de septiembre de 2024, o hasta que sea sustituido por un nuevo formulario de reconocimiento.

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS

Ley de Propiedad Intelectual, título 17 del Código de los Estados Unidos (U.S.C., en inglés) Sección 106, et seq.,

Título 18 del U.S.C. Sección 2510-2522, Ley de Privacidad de las Comunicaciones Electrónicas

Título 20 del U.S.C. Sección 794D, Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973

Título 20 del U.S.C. Sección 1681, et seq., Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972

Título 20 del U.S.C. Sección 1232g, Ley de Derechos de la Familia sobre la Educación y Privacidad (FERPA, en inglés)

Título 20 del U.S.C. Sección 1232h, Enmienda sobre la protección de los derechos de los estudiantes (PPRA, en inglés)

Título 20 del U.S.C. Sección 1400, Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, en inglés)

Título 20 del U.S.C. Sección 7101, et seq., Ley de Escuelas y Comunidades Seguras y Libres de Drogas

Título 20 del U.S.C. Sección 7151, Ley de Escuelas Libres de Armas de Fuego

Título 20 del U.S.C. Sección 7908, Acceso de los reclutadores de las Fuerzas Armadas a los estudiantes y a la información de reclutamiento de estudiantes

Título 29 del U.S.C. 794, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación

Título 41 del U.S.C. Sección 8104, et. seq., Ley sobre la ausencia de drogas en el lugar de trabajo

Título 47 del U.S.C. Sección 254(h), Ley de Protección de la Infancia en Internet

CÓDIGO ANOTADO DE MARYLAND

Derecho penal Art. 3-805, Uso indebido del correo electrónico

Derecho penal Art. 4-124, Designación de zonas escolares libres de drogas

Derecho penal Art. 5-101, et seq., Sustancias peligrosas controladas, recetas y otras sustancias

Derecho penal Art. 10-107, Distribución de productos de tabaco a menores

Derecho penal Art. 10-108, Posesión de productos de tabaco por menores; uso de identificación falsa

Derecho penal Art. 11-203, Venta o exhibición de artículos obscenos a menores

Educ. Art. 7-111, Acceso a los reclutadores militares

Educ. Art. 7-301a -311, Asistencia y disciplina de los estudiantes

Educ. Art. 7-401a -435, Salud y seguridad de los estudiantes

Educ. Art. 26-101a -104, Seguridad escolar

Disposiciones generales Art. 4-313, Expedientes académicos

Salud general Art. 24-501a -511, Ley de aire limpio en interiores

CÓDIGO DE REGULACIONES DE MARYLAND

13A.01.04.03, Seguridad escolar

13A.02.04, Entorno escolar sin tabaco

13A.05.01, Provisión de una educación pública gratuita y apropiada

13A.05.02, Administración de servicios para estudiantes discapacitados

13A.08, Estudiantes

CÓDIGO DEL CONDADO DE BALTIMORE

Disposiciones e infracciones varias, Artículo 17-1-118, Cannabinoides sintéticos

POLÍTICAS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN Y REGLAS DEL SUPERINTENDENTE (Consulte los documentos de la Junta de las BCPS)

Política 0100, Equidad

Política y Regla 1240, Visitantes de las escuelas y oficinas

Política y Regla 3532, Restitución por vandalismo

Política 5100, Asistencia obligatoria

Política y Regla 5200, Promoción y Retención

Política y Regla 5480, Estudiantes embarazadas y con hijos

Política y Regla 5500, Código de conducta estudiantil

Política y Regla 5550 del Código de conducta estudiantil

Política y Regla 5552 del Uso de dispositivos personales de comunicación electrónica por parte de los estudiantes

Política y Regla 5560, Suspensiones y expulsiones

Política y Regla 5561, Infracciones penales notificables

Política y Regla 5562, Opciones de aprendizaje para estudiantes registrados como delincuentes sexuales: fuera de la propiedad escolar

Política y Regla 5570, Inspecciones

Política y Regla 5580, Acoso, ciberacoso, hostigamiento o intimidación

Política y Regla 5600, Responsabilidadesy derechos de los estudiantes

Política y Regla 5610, Medios de comunicación patrocinados por la escuela/Periodistas estudiantiles

Políticay Regla 6202, Política de uso aceptable de la tecnología (TAUP, en inglés) para estudiantes

Políticay Regla 6702, Actividades extracurriculares

Políticay Regla 6800, Programas de viajes de estudios y de intercambio estudiantil

VARIOS

La Brújula: Nuestro camino hacia la excelencia

